

Findeter Financiera del Desarrollo INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. FECHA: 04 DE ABRIL DE 2019										
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BOGOTÁ S.A.										
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-003 -2019										
OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”										
PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
CONSORCIO REDES DE LA PAZ	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL REDEPAZ	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
CONSORCIO ACUEDUCTOS CESAR 2019	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
CONSORCIO SAN ANTONIO AM & CÍA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
CONSORCIO SANEAMIENTO 2019	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
CONSORCIO TERMOFUSIÓN	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	NO HABILITADO
CONSORCIO INGENIERÍA III	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
CONSORCIO LA PAZ - P&S 2019	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
CONSORCIO LA PAZ FASE II	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
CONSORCIO LA PAZ	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.										
JOHN VELASCO GOODING EVALUADOR JURÍDICO			DANIEL RICARDO PLAZAS LEÓN COORDINADOR FINANCIERO					CRISTIAN BOLÍVAR EVALUADOR TÉCNICO		GIOVANVY GÓMEZ EVALUADOR TÉCNICO

"PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A."

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CCONVOCATORIA No. PAF-ATF - O - 003 - 2019



OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDES DE LA PAZ

"INTEGRANTES:

CM CONSTRUCCIÓN Y EQUIPOS SAS 50%

CARLOS ALFONSO COTES MORALES 50%

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO COTES MORA C.C.84.451.653

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 al 15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. 06 de marzo de 2019	CUMPLE	12			El proponente allega certificado de existencia y representacion legal con fecha 13 de febrero de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13			El objeto social se encuentra relacionado con las actividades a desarrollar dentro de la convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10			El representante legal se encuentra habilitado para la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				El representante legal no tiene restricciones de contratacion
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			El proponente se encuentra ubicado en la ciudad de Santa Marta calle 24 No. 3 - 99 Edificio Banco de Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12			Se encuentra constituida desde el 09 de diciembre de 2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9			El termino de duración será hasta el 20 de diciembre de 2031
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			Revisor Fiscal: XIOMARA PATRICIA GUTIERREZ GONZALEZ CC.57441023, TP: 141168
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				INTEGRANTES: CM CONSTRUCCIÓN Y EQUIPOS SAS 50% CARLOS ALFONSO COTES MORALES 50%
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	17-18			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	SUBSANACUÓN	SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE AJUSTE LO ESTIPULADO EN EL 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL NUMERAL 2 EN EL ENTENDIDO QUE EL OBJETO DEL CONSORCIO NO CORRESPONDE AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.	SI	Subsana documento de conformación de Consorcio en lo relativo al objeto, incluyendo el del proceso PAF-ATF-O-003-2019, mediante documento en físico radicado el 19-03-2019.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE				

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE				CONSORCIO REDES DE LA PAZ
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE				CM CONSTRUCCIÓN Y EQUIPOS SAS 50% CARLOS ALFONSO COTES MORALES 50%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				SE CONSULTÓ EL DÍA 11 DE MARZO DE 2019
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	17			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	18			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	18			El proponente allega los respectivos certificados, dos con fecha de 19 de febrero de 2019 y del 21 de febrero de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	32 al 34			El proponente allega los respectivos certificados con fecha de 19 de febrero de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	36 y 37			El proponente allega certificados de antecedentes judiciales con fecha de 19 de febrero de 2019
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	39			Aseguradora: CONFIANZA S.A Poliza: CU015790 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	39			El amparo de garantía de seriedad esta conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$266.540.839	CUMPLE	39			Valor Asegurado: \$266,540,840
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	SUBSANACUÓN	La vigencia de la garantía es desde 04/03/2019-12/06/2019	SI	Anexa modificación ajustando vigencia y condiciones particulares del numeral 2.1.8.1 de los términos de referencia mediante documento en físico de fecha 19-03-2019.
1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	SUBSANACUÓN	El proponente toma la segunda opción a través de seguros confianza S.A. La póliza no se encuentra conforme con respecto a los sanciones. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	SI	Anexa modificación ajustando vigencia y condiciones particulares del numeral 2.1.8.1 de los términos de referencia mediante documento en físico de fecha 19-03-2019.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	39			la garantía señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	39			TOMADOR: CONSORCIO REDES DE LA PAZ AFIANZADO: CONSORCIO REDES DE LA PAZ
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE				El proponente allega el soporte de pago de la póliza con fecha de 28 de febrero de 2019 .
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				se consultó en compliance el día 11 de marzo de 2019.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	45			El proponente allega Registro Unico Tributario
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	49			El proponene allega el formato 2 debidamente diligenciado por el revisor fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	51			El proponente allega el fomato 2 debidamente diligenciado por el revisor fiscal
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	23			El proponente allegó matrícula profesional expedido por el COPNIA numero 08202118760
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	70 a 82			El proponente allega Certificado de Inscripcion en el registro de proponentes con fecha 19 de febrero de 2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SEIS (06) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	5			Establece un plazo de ejecucion de 6 meses.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			Esta conforme
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 5 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	57			El proponente allegó el formato 5 debidamente diligenciado
FORMATO 6 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	60 A 62			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito

FORMATO 7- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	64			El proponente allega Formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	67 Y 68			El proponente NO allegó el formato 8 debidamente diligenciado y suscrito, sin embargo si allega el registro unico de proponentes
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 A 5			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 01 CONSORCIO REDES DE LA PAZ , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

"PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CCONVOCATORIA No. PAF-ATF - O - 003 - 2019					
OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”.					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02 NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL REDEPAZ					
"INTEGRANTES: VIÑAS RUSSI S.A.S. 70 % JIMENEZ INGENIERIA S.A.S. 30%					
REPRESENTANTE LEGAL: FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ C.C.79,624,572					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	08 al 17			VIÑAS RUSSI S.A.S. NIT 890110582 - 6 JIMENEZ INGENIERIA S.A.S. NIT 900.187.048.0
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. 06 de marzo de 2019	CUMPLE	8 y 13			El proponente allega certificado de existencia y representacion legal con fechas de : VIÑAS RUSSI S.A.S. : 03 de marzo de 2019 IMENEZ INGENIERIA S.A.S : 03 de marzo de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 AL 15			El objeto social de se VIÑAS RUSSI S.A.S. encuentra relacionado con las actividades a desarrollar dentro de la convocatoria. El objeto social de se JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.. encuentra relacionado con las actividades a desarrollar dentro de la convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 Y 16			El representante legal se encuentra habilitado para la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				El representante legal no tiene restricciones.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			VIÑAS RUSSI S.A.S. : Cra 44 No. 79 - 92 Barranquilla JIMENEZ INGENIERIA S.A.S. : Cra 55 No. 100 - 51 Of 710 Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12			VIÑAS RUSSI S.A.S. : mayo 29 de 1981 JIMENEZ INGENIERIA S.A.S. : 24 de noviembre de 2017
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 AL 15			VIÑAS RUSSI S.A.S. : INDEFINIDA JIMENEZ INGENIERIA S.A.S. : INDEFINIDA
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 AL 15			VIÑAS RUSSI S.A.S. : JOSE MARTINEZ SILVERA CC. 32,827,641 JIMENEZ INGENIERIA S.A.S. : FRANCISCO JAVIER CANTILLO MARIN
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	24 Y 25			INTEGRANTES: VIÑAS RUSSI S.A.S. 70 % JIMENEZ INGENIERIA S.A.S. 30%
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	24 Y 25			EL PROPONENTE APORTA LO SOLICITADO
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	24			CUMPLE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	24			UNION TEMPORAL REDEPAZ
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	25			REP LEGAL: FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ CC. 79.624.572 REP LEGAL SUPLENTE: PEDRO RUSSI DIAZ CC. 7.472.580
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	24			CRA 44 No. 79 - 92 Barranquilla
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	24			UNION TEMPORAL REDEPAZ
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	5 y 6			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	24			VIÑAS RUSSI S.A.S. 70 % JIMENEZ INGENIERIA S.A.S. 30%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	38			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				SE CONSULTÓ EL DÍA 11 DE MARZO DE 2019
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	5 Y 6			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	19 Y 20			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE				LA ENTIDAD LO VALIDÓ EL DÍA 11 / 03 / 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE				LA ENTIDAD LO VALIDÓ EL DÍA 11 / 03 / 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	36 y 37			LA ENTIDAD LO VALIDÓ EL DÍA 11 / 03 / 2019
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	38			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A Poliza: 3018460 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	38			El amparo de garantía de seriedad esta conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$266.540.839	CUMPLE	38			Valor Asegurado: \$266,540,839
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	SUBSANACIÓN	La vigencia de la garantía es desde 22/02/2019-02/07/2019. debe ir hasta el día 6 de julio de 2019 en el entendido que el cierre fue el 06 de marzo de 2019.	SI	Anexa modificación ajustando vigencia y condiciones particulares del numeral 2.1.8.1 de los términos de referencia mediante correo electrónico de fecha 20-03-2019.
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	SUBSANACIÓN	El proponente toma la segunda opcion a traves de seguros fianza S.A. La poliza no se encuentra conforme con respecto a los sanciones. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	SI	Anexa modificación ajustando vigencia y condiciones particulares del numeral 2.1.8.1 de los términos de referencia mediante correo electrónico de fecha 20-03-2019.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	39			la garantía señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	39			TOMADOR: UNION TEMPORAL REDEPAZ
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	SUBSANACIÓN	El proponente NO allega el soporte de pago correspondiente	SI	Aporta soporte de pago mediante correo electrónico de fecha 20-03-2019.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				se consultó en compliance el día 11 de marzo de 2019.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	43			El proponente allega Registro Unico Tributario
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	46 y 47			Los proponentes allegan formatos 2 debidamente diligenciados por los revisores fiscales
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	46 y 47			Los proponentes allegan formatos 2 debidamente diligenciados por los revisores fiscales
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	22			El proponente allegó certificado en el cual se evidencia que es ingeniero civil.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	57 al 100			El proponente allega Certificado de Inscricpion en el registro de proponentes con fecha 03 de marzo de 2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SEIS (06) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	6			Establece un plazo de ejecucion de 6 meses.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	4			El numeral 8 de la propuesta se encuentra conforme
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 5 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</u>	CUMPLE	49			El proponente allegó el formato 5 debidamente diligenciado
FORMATO 6 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	N/A			A pesar que no aporta el formato diligenciado, el proponente aporta el formato N° 7que contiene la misma información, subsanando este requisito

FORMATO 7- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	51 y 52			El proponente allega los formatos 7 debidamente diligenciados y suscritos.
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	54 y 55			Los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la union temporal presentan formato 8 donde se evidencia que se encuentran instritos en el Registro Único de Poroponentes y en el Registro único empresarial
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	5 y 6			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 02 UNION TEMPORAL REDEPAZ , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

"PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A."

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CCONVOCATORIA No. PAF-ATF - O - 003 - 2019



OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTOS CESAR 2019

"INTEGRANTES:
MAXSERIN S.A.S. 50 %
BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. 50%

REPRESENTANTE LEGAL: BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS C.C.1,127,070,073

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 al 20			MAXSERIN S.A.S. : 846001524-1 BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. : 900033171-8
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. 06 de marzo de 2019	CUMPLE	12 y 18			MAXSERIN S.A.S. : 18 de febrero de 2019 BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. : 18 de febrero de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12,13 y 18, 19			El objeto social de BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. se encuentra relacionado con las actividades a desarrollar dentro de la convocatoria. El objeto social de se MAXSERIN S.A.S. se encuentra relacionado con las actividades a desarrollar dentro de la convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12,13 y 18, 19			El representante legal se encuentra habilitado para la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				El representante legal no tiene restricciones.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12,13 y 18, 19			BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. : CA 9 MZ C URBANIZACIÓN LOS CERROS BARRIO LA LOMA - MOCOA MAXSERIN S.A.S. : DIAGONAL 8 NO. 5A - 137 - ORITO
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 Y 18			MAXSERIN S.A.S. : 27 DE MARZO DE 2001 BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. : 13 DE JULIO DE 2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 Y 18			BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. : TÉRMINO INDEFINIDO MAXSERIN S.A.S. : INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 Y 19			BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. : CARLOS ALBERTO ANACONA ORTEGA CC. 5,348,778 MAXSERIN S.A.S. : MILENA JOHANA BRAVO ZAMBRANO CC 36,953,772
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	22 Y 23			INTEGRANTES: MAXSERIN S.A.S. 50 % BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. 50%
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	25 Y 26			EL PROPONENTE APORTA LO SOLICITADO
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	22			CUMPLE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	22 Y 23			CONSORCIO ACUEDUCTOS CESAR 2019
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23			REP LEGAL: BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS CC. 1,127,070,073 REP LEGAL SUPLENTE: ARNULFO CAMACHO CASTRO CC. 18,144,210
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	24			CASA 9, MANZANA C, URBANIZACIÓN LOS CERROS - MOCOA , PUTUMAYO
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	24			CONSORCIO ACUEDUCTOS CESAR 2019
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	22			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	24			MAXSERIN S.A.S. 50 % BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. 50%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	22			MAXSERIN S.A.S. 50 % BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. 50%
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				SE CONSULTÓ EL DÍA 12 DE MARZO DE 2019
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4, 5 Y 6			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	25 Y 26			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	28,29 Y 31,32			EXPEDIDOS EL 18 DE FEBRERO DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	34,35 Y 37,38			EXPEDIDOS EL 18 DE FEBRERO DE 2019

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	40 Y 42			EXPEDIDOS EL 18 DE FEBRERO DE 2019
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	44			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A Poliza: 3018713 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	44			El amparo de garantía de seriedad esta conforme
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.					
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$266.540.839	CUMPLE	38			Valor Asegurado: \$266,540,839
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	39			La vigencia de la garantía es desde 22/02/2019-12/07/2019.
1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	SUBSANACIÓN	El proponente toma la segunda opcion a traves de seguros confianza S.A. La poliza no se encuentra conforme con respecto a los sanciones. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	SI	Anexa modificación ajustando las condiciones particulares del numeral 2.1.8.1 de los términos de referencia mediante documento en físico de fecha 20-03-2019.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	44			la garantía señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	44			TOMADOR: CONSORCIO ACUEDUCTO CESAR 2019

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	49			El proponente allega el soporte de pago correspondiente
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				se consultó en compliance el día 12 de marzo de 2019.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	51 a 53			El proponente allega los Registros Unicos Tributarios
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	55 a 63			Los proponentes allegan formatos 2 debidamente diligenciados por los revisores fiscales
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	55 a 63			Los proponentes allegan formatos 2 debidamente diligenciados por los revisores fiscales
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE				La oferta fue avalada por un ingeniero civil, el cual aporta el respectivo certificado.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	65			El proponente allega Certificado de Inscripcion en el registro de proponentes con fecha 27 de febrero de 2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SEIS (06) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	5			Establece un plazo de ejecucion de 6 meses.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			El numeral 8 de la propuesta se encuentra conforme
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 5 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</u>	CUMPLE	423			El proponente allegó el formato 5 debidamente diligenciado
FORMATO 6 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE				El proponente NO allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 7- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	424 y 425			El proponente allega los formatos 7 debidamente diligenciados y suscritos.
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	426 y 427			Los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la union temporal presentan formato 8 donde se evidencia que se encuentran instritos en el Registro Único de Proponentes y en el Registro único empresarial
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4, 5 y 6			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		

1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 03 CONSORCIO ACUEDUCTOS CESAR 2019 , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

"PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A."

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CCONVOCATORIA No. PAF-ATF - O - 003 - 2019

OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SAN ANTONIO AM & CIA

"INTEGRANTES:
ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. 50%
SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO. 50%

REPRESENTANTE LEGAL: ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO C.C.80,084,535

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15			ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. NIT: 900188894-1
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. 06 de marzo de 2019	CUMPLE	15			ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S : 4 de marzo de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15			El objeto social de ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S se encuentra relacionado con las actividades a desarrollar dentro de la convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18			El representante legal se encuentra habilitado para la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				El representante legal no tiene restricciones.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15			cra 15 No. 88 - 64 of 808
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15			30 de noviembre de 2007
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 Y 18			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 Y 19			MIGUEL ANTONIO NARANJO PRIETO CC. 19377631
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	12 Y 13			INTEGRANTES: ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. 50% SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO. 50%
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	24			EL PROPONENTE APORTA LO SOLICITADO
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	12			CUMPLE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	12			CONSORCIO SAN ANTONIO AM&CIA

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	13			REP LEGAL: ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO CC. 80.084.535 REP LEGAL SUPLENTE: DIEGO ARMANDO MAFIOLI PEREIRA CC. 1,129,577,773
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	13			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	12			Cra 15 No. 88 - 64 oficina 808, Edificio Zimma Bogotá D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12			CONSORCIO SAN ANTONIO AM&CIA
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	12			ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. 50% SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO. 50%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				SE CONSULTÓ EL DÍA 12 DE MARZO DE 2019
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4, 5 Y 6			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	23			EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO APORTA DOCUMENTO DE IDENTIDAD
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	26,27 y 28			EXPEDIDOS EL 01 DE MARZO DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	30,31,32			EXPEDIDOS EL 01 DE MARZO DE 2019

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	34 AL 37			EXPEDIDOS EL 104 DE MARZO DE 2018
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	40			Aseguradora: EQUIDAD SEGUROS Poliza: AA011056 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	40			El amparo de garantia de seriedad esta conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$266.540.839	CUMPLE	39			Valor Asegurado: \$266,540,839
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	NO CUMPLE	39			La vigencia de la garantía es desde 06 de marzo de 2019 hasta el 22 de junio de 2019. Debe ser hasta el 06 de julio de 2019
1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	SUBSANACIÓN	El proponente toma la segunda opcion a traves de equidad seguros. La póliza no se encuentra conforme con respecto a los sanciones. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	SI	De conformidad con el alcance publicado ek 22 de marzo de 2019, este proponente podía subsanar hasta el 29 de marzo de 2019, por consiguiente aporta el documento consistente en Garantía de Seriedad de a Oferta con las condiciones particulares de las que trata el numeral 2.1.8 de los términos de referencia mediante documento en físico allegado el 28 de marzo de 2019
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	39			la garantia señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	44			TOMADOR Y AFIANZADO CONSORCIO SAN ANTONIO AM&CIA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	49			El proponente allega el soporte de pago correspondiente

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 12 MARZO DE 2019 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada):
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				se consultó en compliance el día 12 de marzo de 2019.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	43 y 44			El proponente allega los Registros Unicos Tributarios
	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	46			El proponente allega formato 2 debidamente diligenciado por el revisor fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	46			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	48			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	55			El proponente allega Certificado de Inscripcion en el registro de proponentes con fecha 18 de febrero de 2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SEIS (06) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	6			Establece un plazo de ejecucion de 6 meses.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			El numeral 8 de la propuesta se encuentra conforme
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 5 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</u>	CUMPLE	140			El proponente allegó el formato debidamente diligenciado
FORMATO 6 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	142			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 7- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	142			
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	426 y 427			Los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la union temporal presentan formato 8 donde se evidencia que se encuentran instritos en el Registro Único de Poroponentes y en el Registro único empresarial
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4, 5 y 6			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		

1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 04 CONSORCIO SAN ANTONIO AM & CIA se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

"PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A."

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CCONVOCATORIA No. PAF-ATF - O - 003 - 2019



OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SANEAMIENTO 2019

"INTEGRANTES:
HAPIL INGENIERIA S.A.S. 70%
HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A 30%

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS CARLOS HANI PIRA C.C.79.518,636

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	09 y 13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. 06 de marzo de 2019	CUMPLE	09 y 13			HAPIL INGENIERIA S.A.S. : 27 de febrero de 2019 HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A. : 28 de febrero de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	09-11		NO	El objeto social de HAPIL INGENIERIA S.A.S se encuentra relacionado con las actividades a desarrollar dentro de la convocatoria. El objeto social de se HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A no se evidencia en ninguno de los documentos aportados.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	SUBSANACIÓN	Si bien la persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia HAPIL INGENIERIA ECUADOR S.A., aportó un certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal, con este documento no se logra validar los siguientes requisitos, los cuales son exigidos en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de los términos de referencia de la convocatoria, por tanto, se requiere al proponente, con el fin que allegué nuevamente el documento equivalente en su país de origen, al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Colombia, teniendo presente, que el no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta con el cual logren dar cumplimiento a este requisito de los términos de referencia.	NO	De conformidad con el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, y en atención a la solicitud de subsanación publicada el 14-03-2019, la firma HAPILINGENIERÍA ECUADOR S.A., debía aportar un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio de Colombia o aportar un documento mediante el cual se pudiera corroborar las facultades y nombramiento del Representante legal, se informa que mediante subsanación en documento físico, fue aportado certificación de documento soporte página web de la materialización del expediente 149713 junto el apostille, escritura pública de la notaría vigésimo cuarta de Guayaquil la cual <u>NO se encuentran incorporando las facultades del representante legal.</u> Así mismo se incorpora a los documentos antes señalados, una carta dirigida al señor Luis Carlos Hani Pira, mediante la cual la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas le manifiestan que fue elegido como presidente de la compañía HAPILINGENIERÍA ECUADOR S.A., pero el lapso del nombramiento era por el término de cinco (5) años contados a partir del 09 de Octubre de 2012, por ende, el señor Luis Carlos Hani NO acredita su calidad de Representante Legal de la Compañía en comentario.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	SUBSNACIÓN		NO	Mediante escritura pública de la notaría vigésimo cuarta de Guayaquil , no se acredita las facultades del representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. : CA 9 MZ C URBANIZACIÓN LOS CERROS BARRIO LA LOMA - MOCOA MAXSERIN S.A.S. : DIAGONAL 8 NO. 5A - 137 - ORITO
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				MAXSERIN S.A.S. : 27 DE MARZO DE 2001 BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. : 13 DE JULIO DE 2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. : TÉRMINO INDEFINIDO MAXSERIN S.A.S. : INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				Para la sociedad HAPLI INGENIERÍA S.A.S., la revisora fiscal es Claudia Yanet Cuervo Arias. Para la Compañía HAPILINGENIERÍA ECUADOR S.A., no aplica.
	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				INTEGRANTES: HAPIL INGENIERIA S.A.S. 70% HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A 30%
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE				se denomina CONSORCIO SANEAMIENTO 2019

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE				CUMPLE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE				CONSORCIO SANEAMIENTO 2019
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE				Representante Legal LUIS CARLOS HANI PIRA y suplente LUIS CARLOS HANI ABUGATTAS
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	19			Calle 143 N° 46 - 38
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	24			CONSORCIO SANEAMIENTO 2019
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	18			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	18			INTEGRANTES: HAPIL INGENIERIA S.A.S. 70% HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A 30%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	38			INTEGRANTES: HAPIL INGENIERIA S.A.S. 70% HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A 30%
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				No obstante en consulta del 12-03-2019, el señor Luis Carlos Hani Abugattas, reporta un proceso ante la Corte Suprema de Justicia demandado por el Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	31-33			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	21			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	22-25			Para la firma Hapingeniería S.A.S. certificado de contraloría expedido 05 d emarzo de 2019 sin asuntos pendientes, y para el caso de la compañía Hapilingeniería Ecuador S.A., aporta certificado de cumplimiento tributario sin registrar deudas en firme hasta didiembre de 2018 - certificado emitido por el Servicio de Rentas internas del Ecuador
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	29-30			Para la firma HAPILINGENIERÍA S.A.S fue expedido el 05 d emarzo de 2019 al igual que el Representate Legal que es Colombiano

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE				Para el caso de la Compañía HAPILINGENIERÍA ECUADOR S.A., aporta un certificado emitido por el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA el cual acredita que no se encuentra incumplido o adjudicatario fallido con el Estado junto con el respectivo certificado de apostille
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	35			Se expide antecedentes de policía del Representate Legal que es Colombiano el 05-03-2019 sin asuntos pendientes con Autoridades Judiciales
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	37-38			Aseguradora: PREVISORA DE SEGUROS Poliza: 1000066 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	37-38			El amparo de garantia de seriedad esta conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$266.540.839	CUMPLE	37			Valor Asegurado: \$266,540,839
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	37			La vigencia de la garantia es desde 22/02/2019-12/07/2019.
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	37-38			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	37			la garantia señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	38			TOMADOR: CONSORCIO SANEAMIENTO 2019
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	40			El proponente allega el soporte de pago correspondiente
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				se consultó en compliance el día 12 de marzo de 2019.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	42			Aplica unicamente para hapilingenieria S.A.S. de Colombia
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE				De resultar adjudicatario la compañía HAPIL INGENIERÍA ECUARDO S.A.S deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	44-52			Los proponentes allegan LAS CERTIFICAIONES debidamente diligenciados por los revisores fiscales
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44-52			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE	SUBSANACIÓN	2. Se evidencia que la persona jurídica extranjera HAPIL INGENIERIA ECUADOR S.A.S., integrante del consorcio es una sociedad anónima, por lo cual, se requiere al proponente con el fin que aporte esta certificación de conformidad al numeral 2.1.13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL, donde, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito es exigible para las sociedades anónimas, por tanto, la persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, debe acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	SI	Aporta el documento conforme las leyes tributarias de Ecuador
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	SUBSANACIÓN	3. Si bien la persona jurídica HAPIL INGENIERIA S.A.S., integrante del proponente, manifiesta estar inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, sin embargo no aporte dentro de la oferta el certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial, por lo cual, se requiere que sea allegado este certificado con el fin de dar cumplimiento a este requisito.	SI	Subansa el RUP para la firma la firma HAPIL INGENIERIA S.A.S expedida el 27-02-2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SEIS (06) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	4			Establece un plazo de ejecucion de 6 meses.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			El numeral 8 de la propuesta se encuentra conforme
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o					

como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 5 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	54			El proponente allegó el formato 5 debidamente diligenciado
FORMATO 6 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	56-58			El representante legal como es el miso en amnbas personas jurídicas, allega el formato 6 sin información, ok
FORMATO 7- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	61-62			El proponente allega los formatos 7 debidamente diligenciados y suscritos.
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	64			Los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la union temporal presentan formato 8 donde se evidencia que se encuentran instritos en el Registro Único de PoropONENTES y en el Registro único empresarial
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	03-04			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		

1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 05 CONSORCIO SANEAMIENTO 2019 , se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CCONVOCATORIA No. PAF-ATF - O - 003 - 2019					
OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”.					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06					
NOMBRE DEL PROPONENTE: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.					
GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	009-011			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. 06 de marzo de 2019	CUMPLE	009-011			El proponente allega certificado de existencia y representacion legal con fecha 20/02/2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	009-010			El objeto social se encuentra relacionado con las actividades a desarrollar dentro de la convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10			El representante legal se encuentra habilitado para la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	11			El representante legal no tiene restricciones de contratacion
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			El proponente se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá. Direccion de notificacion judicial: cra 49 No. 103-16. email: procidra@procidrasas.com
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			Se encuentra constituida desde el 21 de mayo de 2008
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9			El termino de duración será indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11			Revisor Fiscal: NELLY JANETH SERRATO ORTIZ CC.52288699, TP: 119250-T
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.					
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	12-13			El proponente allega el respectivo certificado ambos con fecha de 13 de febrero de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	14-15			El proponente allega los certificados ambos con fecha de 13 de febrero de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	16			El proponente allega certiciado de antecedentes judiciales con fecha de 14/02/2018
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	19			Aseguradora: Seguros la Previsora Poliza: 1000065 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	19			El amparo de garantía de seriedad esta conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$266.540.839	CUMPLE	19			Valor Asegurado: \$266,540,840
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	19			La vigencia de la garantía es desde 22/02/2019-22/07/2019

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	19-20			El proponente toma la segunda opcion a traves de Previsora seguros. La poliza se encuentra conforme
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	19			la garantía señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	19			TOMADOR: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS, AFIANZADO: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	SUBSANACIÓN	El proponente allega el soporte de pago de la poliza con fecha de 14 de septiembre de 2018 . Recibo de caja No 2337314	SI	Allega documento mediante correo electronico y físico el 20-03-2019
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	27			El proponente allega certificado de Registro Unico Tributario
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	28			El proponene allega el formato 2 debidamente diligenciado por el revisor fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	28			El proponente allega el fomato 2 debidamente diligenciado por el revisor fiscal
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7			El proponente allegó certificado expedido por el COPNIA expedida el 14 de febrero de 2019 con una validez de 6 meses.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	31-46			El proponente allega Certificado de Inscricpion en el registro de proponentes con fecha 4/03/2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SEIS (06) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	5			Establece un plazo de ejecucion de 6 meses.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 y 14-15			Esta conforme
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 5 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE				El proponente allegó el formato 5 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 6 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE				Subsana con el fomrato 7 toda vez que el mismo contiene la misma información del formato 6
FORMATO 7- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	115			El proponente allega Formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE				
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	003-04			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		

1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes esté(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 06 PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.			

"PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CCONVOCATORIA No. PAF-ATF - O - 003 - 2019					
OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”.					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO TERMOFUSION					
"INTEGRANTES:					
ALFONSO OROZCO MARTINEZ 90 %					
CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO 10%					
REPRESENTANTE LEGAL: ALONSO RAFAEL OROZCO OVALLE - CC 1.136.883.598					
	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N/A				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. 06 de marzo de 2019	N/A				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N/A				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N/A				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N/A				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N/A				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N/A				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	11 Y 12			INTEGRANTES: ALFONSO OROZCO MARTINEZ 90 % CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO 10%
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	12			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	11			CUMPLE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	11 Y 12			CONSORCIO TERMOFUSION
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	12			REP LEGAL: ALONSO RAFAEL OROZCO OVALLE - CC 1.136.883.598 REP LEGAL SUPLENTE: AALFONSO OROZCO MARTINEZ -CC 19.352.184
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	12			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	12			CARRERA 11 A #14-39. OFICINA 304 - VALLEDUPAR (CESAR)

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	11 Y 12			CONSORCIO TERMOFUSION
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	11			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	11 Y 12			ALFONSO OROZCO MARTINEZ 90 % CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO 10%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	11 Y 12			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE	SUBSANACIÓN	Se Requiere aportar la garantía de Seriedad de la Oferta en las Condiciones señaladas en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia	NO	NO APORTA GARANTIA DE SERIEDAD
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				SE CONSULTÓ EL DÍA 12 DE MARZO DE 2019
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3,4, y 5			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	15 Y 16			ALFONSO OROZCO MARTINEZ -CC 19.352.184 CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO - CC88.281.015
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	24,25, Y 26			ALFONSO OROZCO MARTINEZ -CC 19.352.184 <u>EXP.14 FEB DE 2019</u> CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO - CC 88.281.015 - <u>EXP.14 FEB DE 2019</u> ALONSO RAFAEL OROZCO OVALLE - CC 1.136.883.598 <u>EXP. 14 FEB DE 2019</u>
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	27, 28, Y 29			ALFONSO OROZCO MARTINEZ -CC 19.352.184 <u>EXP.14 FEB DE 2019</u> CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO - CC 88.281.015 - <u>EXP.14 FEB DE 2019</u> ALONSO RAFAEL OROZCO OVALLE - CC 1.136.883.598 <u>EXP. 14 FEB DE 2019</u>
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	30, 31, Y 32			ALFONSO OROZCO MARTINEZ -CC 19.352.184 <u>EXP.14 FEB DE 2019</u> CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO - CC 88.281.015 - <u>EXP.14 FEB DE 2019</u> ALONSO RAFAEL OROZCO OVALLE - CC 1.136.883.598 <u>EXP. 14 FEB DE 2019</u>
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE		Se Requiere aportar la garantía de Seriedad de la Oferta en las Condiciones señaladas en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia	NO	NO SUBSANA
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE			NO	NO SUBSANA
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$266.540.839	NO CUMPLE			NO	NO SUBSANA
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	NO CUMPLE			NO	NO SUBSANA
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE			NO	NO SUBSANA
				NO	NO SUBSANA
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	NO CUMPLE			NO	NO SUBSANA
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE			NO	NO SUBSANA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE			NO	NO SUBSANA
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE			NO	NO SUBSANA
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				se consultó en compliance el día 12 de marzo de 2019.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34 Y 35			El proponente allega los Registros Unicos Tributarios
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	37 A 44			Los proponentes allegan formatos 2 debidamente diligenciados por los revisores fiscales
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	37 A 44			Los proponentes allegan formatos 2 debidamente diligenciados por los revisores fiscales
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	17, 18, 19 20, 21, Y 22			ALFONSO OROZCO MARTINEZ -CC 19.352.184 EXP.13 FEB DE 2019 CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO - CC 88.281.015 - EXP.13 FEB DE 2019 ALONSO RAFAEL OROZCO OVALLE - CC 1.136.883.598 EXP. 13 FEB DE 2019
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				La oferta fue avalada por un ingeniero civil, el cual aporta el respectivo certificado.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. . Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	46 A 99			El proponente allega Certificado de Inscripción en el registro de proponentes con fecha 04 de marzo de 2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SEIS (06) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE				Establece un plazo de ejecucion de 6 meses.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	3, 4, Y 5			El numeral 8 de la propuesta se encuentra conforme
18. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 5 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</u>	CUMPLE	101			El proponente allegó el formato 5 debidamente diligenciado
FORMATO 6 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE				El proponente NO allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 7- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	103 Y 2014			El proponente allega los formatos 7 debidamente diligenciados y suscritos.
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	426 y 427			Los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la union temporal presentan formato 8 donde se evidencia que se encuentran instritos en el Registro Único de Poroponentes y en el Registro único empresarial
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3, 4 Y 5			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		

1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 07 CONSORCIO TERMOFUSIÓN , se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .			

"PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A."

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CCONVOCATORIA No. PAF-ATF - O - 003 - 2019

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INGENIERIA III

"INTEGRANTES:
JAIME HERRERA OSORIO 35%
EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS 30%
INGENIERIA ESPECIALIZADA GESTION AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S A S - INGASI SAS 35%

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME HERRERA OSORIO C.C.79,655,971

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. 06 de marzo de 2019	CUMPLE	SUBSANACIÓN	Si bien el integrante INGASI S.A.S. del CONSORCIO INGENIERIA III aportó certificado de existencia y representación legal, el mismo posee fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Por lo tanto se requiere aportar dicho documento con fecha de expedición según lo requerido por los Términos de referencia 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Inciso 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	SI	INGASI SAS: 04 de Marzo de 2019 mediante documento certificado de existencia y representación legal aportado en medio físico el 19-03-2019,
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15			El objeto social de INGASI SAS se encuentra relacionado con las actividades a desarrollar dentro de la convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15			El representante legal se encuentra habilitado para la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				El representante legal no tiene restricciones.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15			INGASI SAS : CRA 15 No. 100 - 69 ofc 508, BOGOTÁ D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15			INGASI SAS : 7 DE FEBRERO DE 2012
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15			INGASI SAS : INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	19			JAIME HERRERA OSORIO 35% EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS 30% INGASI SAS 30%
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	19 Y 20			EL PROPONENTE APORTA LO SOLICITADO

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	19			CUMPLE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	19			CONSORCIO INGENIERIA III
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23			REP LEGAL: JAIME HERRERA OSORIO CC. 79,655,971 REP LEGAL SUPLENTE: CAMILA FERNANDA GOMEZ MEJIA CC.37,947,929
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	20			JAIME HERRERA OSORIO : CRA 7 # 17 -51 OFC 901 EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS CRA 5 # 40 - 31
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	20			AV CARRERA 15 # 100 - 69 OFICINA 508 BOGOTÁ D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	19			CONSORCIO INGENIERIA III
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	SUBSANACIÓN	A PESAR QUE EL PROPONENTE EN EL DOCUMENTO DE CONSISTUCIÓN DEL CONSORCIO MANIFIESTA QUE LOS INTEGRANTES RESPONDERÁN POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA OFERTA Y DEL CONTRATO, SE LE REQUIERE PARA QUE MENCIONES LO ESTIPULADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE ESTA MANERA: La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	SI	Mediante documento de constitución consorcial aportado en medio físico el 19-03-2019, el proponente subsana lo requerido frente a la manifestación clara y expresa del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	19			JAIME HERRERA OSORIO 35% EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS 30% INGENIERIA ESPECIALIZADA GESTION AMBIENTAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S A S - INGASI SAS 30%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	188			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				SE CONSULTÓ EL DÍA 13 DE MARZO DE 2019
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE				JAIME HERRERA OSORIO 79655971 EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS 78034207
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	17			CAMILA FERNANDA GOMEZ MEJIA CC. 37,947,923

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	28,29 Y 31,32			EXPEDIDOS EL 18 DE FEBRERO DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	34,35 Y 37,38			EXPEDIDOS EL 18 DE FEBRERO DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	40 Y 42			EXPEDIDOS EL 18 DE FEBRERO DE 2019
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	188			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A Poliza: 3018337 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	188			El amparo de garantía de seriedad esta conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$266.540.839	CUMPLE	188			Valor Asegurado: \$266,540,839
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	SUBSANACIÓN	La vigencia de la garantía es desde 22/02/2019-30/06/2019. SE LE SOLICITA AL PROponente QUE AJUSTE LA VIGENCIA HASTA EL 06 DE JULIO DE 2019	SI	Mediante anexo 3 a la póliza 3018337 el oferetne subsana vigencia mediante documento en físico aportado el 19-03-2019

1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	SUBSANACIÓN	El proponente toma la segunda opción a través de seguros confianza S.A. La póliza no se encuentra conforme con respecto a los sanciones. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	SI	Mediante anexo 3 a la póliza 3018337 el oferetne subsana las condiciones particulares estipuladas en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia mediante documento en físico aportado el 19-03-2019
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	188			la garantía señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	188			CONSORCIO INGENIERIA III
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	SUBSANACIÓN	3. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SI	Allega soporte de pago mediante documento en físico aportado el 19-03-2019
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				se consultó en compliance el día 13 de marzo de 2019.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38 al 42			El proponente allega los Registros Unicos Tributarios
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	53-59			Los proponentes allegan formatos debidamente diligenciados
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	53 a 59			Los proponentes allegan formatos 2 debidamente diligenciados
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (sí aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	12 Y 13			ADJUNTA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO REQUERIDO
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	64			El proponente allega Certificado de Inscripción en el registro de proponentes con fecha 08 de febrero de 2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SEIS (06) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	5			Establece un plazo de ejecucion de 6 meses.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	4			El numeral 8 de la propuesta se encuentra conforme
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 5 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</u>	CUMPLE	4 Y 180			El proponente allegó el formato 5 debidamente diligenciado
FORMATO 6 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE				Si bien el proponente no aporta el formato 6, aporta la certificación en el formato 7
FORMATO 7- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	184 A 187			El proponente allega los formatos 7 debidamente diligenciados y suscritos.
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					

Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE				si bien el proponente no aporta el formato, ssi aportaron los Registros punicos de Proponentes.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3,4 y 5			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 08 CONSORCIO INGENIERIA III , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

"PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CCONVOCATORIA No. PAF-ATF - O - 003 - 2019					
OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”.					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LA PAZ - P&S 2019					
"INTEGRANTES: MAXSERIN S.A.S. 50 % BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. 50%					
REPRESENTANTE LEGAL: BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS C.C.1,127,070,073					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	22 AL 28			CONSTRUCCIONES SWEEPING P&S S.A.S: 900,679,479-3 PAMER INGENIERIA S.A.S: 800,164,423-8
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. 06 de marzo de 2019	CUMPLE	22 Y 26			CONSTRUCCIONES SWEEPING S.A.S: 13/02/2019 PAMER INGENIERIA S.A.S. : 26/02/2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	22 Y 26			El objeto social de CONSTRUCCIONES SWEEPING P&S S.A.S. se encuentra relacionado con las actividades a desarrollar dentro de la convocatoria. El objeto social de PAMER INGENIERIA S.A.S. se encuentra relacionado con las actividades a desarrollar dentro de la convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	23 Y 27			El representante legal se encuentra habilitado para la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				El representante legal no tiene restricciones.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	22 Y 26			CONSTRUCCIONES SWEEPING P&S SAS: CI 72 # 56 - 70 of 201, Barranquilla PAMER INGENIERIA S.A.S: CL 72 # 56 - 70 OF 303, Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	22 y 26			CONSTRUCCIONES SWEEPING P&S SAS : 03/12/2013 PAMER INGENIERIA SAS : 18/04/1991
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	22 Y 26			CONSTRUCCIONES SWEEPING P&S SAS. : TÉRMINO INDEFINIDO PAMER INGENIERIA SAS. : INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	28			CONSTRUCCIONES SWEEPING SAS. : N/A PAMER INGENIERIA SAS. : RICARDO GARCES AQUILEO CC 1143226728
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	13-14			INTEGRANTES: PAMER INGENIERIA. 50 % CONSTRUCCIONES SWEEPING SAS 50%
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	13-19			EL PROPONENTE APORTA LO SOLICITADO

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	13			CUMPLE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
contratar					
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	13			CONSORCIO LA PAZ P&S 2019
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	13			REP LEGAL: PABLO EMILIO OEÑA ROBLES CC 80041453 REP LEGAL SUPLENTE: RUBEN DARIO PANESSO BARONA CC 7481746
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	13			CALLE 72 NO. 56-70 EDIFICIO TEKAR OF 201, BARRANQUILLA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	13			CONSORCIO LA PAZ P&S 2019
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	14			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	14			PAMER INGENIERIA. 50 % CONSTRUCCIONES SWEEPING SAS 50%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	49			PAMER INGENIERIA. 50 % CONSTRUCCIONES SWEEPING SAS 50%
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				SE CONSULTÓ EL DÍA 12 DE MARZO DE 2019
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o	CUMPLE	5, 6 y 7			
unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.					
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	17 y 19			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	31-32 y 34 y 35			EXPEDIDOS EL 27 DE FEBRERO DE 2019- Aunque Sweeping aporta el numero de nit que no es, se hizo la revision el dia 12 de marzo de 2019 y no presenta ningun antecedente.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	38-39 y 41-42			EXPEDIDOS EL 27 DE FEBRERO DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	45 y 47			EXPEDIDOS EL 27 DE FEBRERO DE 2019- SWEEPING no allega un numero de documento que no corresponde, se hace la verificacion el dia 12 de marzo de 2019 del representante legal y no presenta antecedentes
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	49			Aseguradora: SURAMERICANA S.A Poliza: 2310834-3 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPE				El amparo de garantía de seriedad NO lo establece
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$266.540.839	CUMPLE	49			Valor Asegurado: \$266,540,840
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	NO CUMPLE	49			La vigencia de la garantía es desde 04/03/2019 hasta 04/07/2019
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.	NO CUMPLE	49			El proponente allega póliza de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.					
Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.					

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	49			la garantia señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	49			TOMADOR: PAMER INGENIERIA SAS
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE				El proponente no allega el soporte de pago correspondiente
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				se consultó en compliance el día 12 de marzo de 2019.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	54 y 56			El proponente allega los Registros Unicos Tributarios
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	59 y 61			Los proponentes allegan formatos 2 debidamente diligenciados por el representante legal y el revisor fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	59 y 61			Los proponentes allegan formatos 2 debidamente diligenciados por el representante legal y el revisor fiscal
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	9 y 10			La oferta fue avalada por un ingeniero civil, el cual aporta el respectivo certificado expedido por el COPNIA
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	64 y 79			El proponente allega Certificado de Inscripcion en el registro de proponentes con fecha 27 de febrero de 2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SEIS (06) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	7			Establece un plazo de ejecucion de 6 meses.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	5 y 38-39 y 41-42			El numeral 8 de la propuesta se encuentra conforme
18. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 5 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</u>	CUMPLE	122			El proponente allegó el formato 5 debidamente diligenciado
FORMATO 6 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE				El proponente NO allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 7- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	125 y 127			El proponente allega los formatos 7 debidamente diligenciados y suscritos.
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	130 y 132			Los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la union temporal presentan formato 8 donde se evidencia que se encuentran instritos en el Registro Único de Porponentes y en el Registro único empresarial
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	5,6 y 7			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		

1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 09 CONSORCIO LA PAZ - P&S 2019 , se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

"PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CCONVOCATORIA No. PAF-ATF - O - 003 - 2019					
OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”.					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LA PAZ FASE II					
"INTEGRANTES: ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA 35% JUAN DAVID MINDIOLA ACOSTA 5% JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS 30% EFRAIN CUCUNUBA BERMUDEZ 30%					
REPRESENTANTE LEGAL: ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA 12,600,860					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. 06 de marzo de 2019	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentrá(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	5 Y 6			ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA 35% JUAN DAVID MINDIOLA ACOSTA 5% JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS 30% EFRAIN CUCUNUBA BERMUDEZ 30%
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	8 AL 20			EL PROPONENTE APORTA LO SOLICITADO

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a	CUMPLE	5			CUMPLE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
contratar					
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	5			CONSORCIO LA PAZ FASE II
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	5			REP LEGAL: 12,600,860 REP LEGAL SUPLENTE: JUAN DAVID MINDIOLA ACOSTA C.C. 12,644,247
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	6			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	6			CALLE 3B TRANSVERSAL 3B-105 ED PLAZUELA DEL MAR PUERTO COLOMBIA ATLANTICO
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	5 Y 6			CONSORCIO LA PAZ FASE III
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	5			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	5			ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA 35% JUAN DAVID MINDIOLA ACOSTA 5% JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS 30% EFRAIN CUCUNUBA BERMUDEZ 30%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces	CUMPLE				
sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.					
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	184			ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA 35% JUAN DAVID MINDIOLA ACOSTA 5% JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS 30% EFRAIN CUCUNUBA BERMUDEZ 30%
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				SE CONSULTÓ EL DÍA 13 DE MARZO DE 2019
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o	CUMPLE				
unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.					
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE				ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA 12,600,860 JUAN DAVID MINDIOLA ACOSTA 12,644,247 JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS 76,319,787 EFRAIN CUCUNUBA BERMUDEZ 12,556,358
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO CUMPLE				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	24 A 27			EXPEDIDOS EL 28 DE FEBRERO DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	29 A 32			EXPEDIDOS EL 28 DE FEBRERO DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	34 A 37			EXPEDIDOS EL 28 DE FEBRERO DE 2019
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	184			Aseguradora: EQUIDAD SEGUROS Poliza: AA013146
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	184			El amparo de garantía de seriedad esta conforme
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.					
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$266,540.839	CUMPLE	184			Valor Asegurado: \$266,540,839
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	184			La vigencia de la garantía es desde 06/03/2019-10/07/2019.
1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.					
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.					
Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	184			

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	184			la garantía señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	184			TOMADOR: CONSORCIO LA PAZ FASE II
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	49			El proponente allega el soporte de pago correspondiente
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: b.Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada):
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				se consultó en compliance el día 13 de marzo de 2019.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE				El proponente allega los Registros Unicos Tributarios
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	39 A 52			Los proponentes allegan formatos debidamente diligenciados
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	39 a 52			Los proponentes allegan declaración juramentada.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA JUAN DAVID MINDIOLA ACOSTA JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS EFRAIN CUCUNUBA BERMUDEZ aportan tarjetas profesional y certificaciones
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				La oferta fue avalada por un ingeniero civil, el cual aporta el respectivo certificado.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	126 a 129			El proponente allega Certificados de declaración de inscripción en el Registro Unico de proponentes del 04 de marzo de 2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					

El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SEIS (06) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	3			Establece un plazo de ejecucion de 6 meses.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			El numeral 8 de la propuesta se encuentra conforme
18. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 5 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	114			El proponente allegó el formato debidamente diligenciado
FORMATO 6 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	116 a 119			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciados y suscritos
FORMATO 7- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	121 a 124			El proponente allega los formatos 7 debidamente diligenciados y suscritos.
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	126 a 129			Los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la union temporal presentan formato 8 donde se evidencia que se encuentran inscritos en el Registro Único de Poropnentes
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 y 3			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		

1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 10 CONSORCIO LA PAZ FASE II , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

"PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A."

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CCONVOCATORIA No. PAF-ATF - O - 003 - 2019

OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LA PAZ

"INTEGRANTES:
EDWAR ENRIQUE EGURROLA HERNANDEZ 50%
LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS 50%

REPRESENTANTE LEGAL: RODOLFO DAZA RODRIGUEZ 79.467.406

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 al 15			LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS :
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. 06 de marzo de 2019	CUMPLE	12 y 15			LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS : 1 de marzo de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 y 12			El objeto social de LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS se encuentra relacionado con las actividades a desarrollar dentro de la convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				El representante legal se encuentra habilitado para la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				El representante legal no tiene restricciones.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS- Cra 64 # 94- 23 Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS : 2 de mayo de 2003
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS : indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14			LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS : JAIRO DIEGO ESCOBAR CUERVO CC. 19212264
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	7			INTEGRANTES: EDWAR ENRIQUE EGURROLA HERNANDEZ 50% LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS 50%
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE				SI BIEN EL PROPONENTE NO APORTA EL DOMICILIO DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS EN EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, EL MISMO SE PUEDE EVIDENCIAR EN EL EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	7			CUMPLE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7			CONSORCIO LA PAZ

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7 Y 8			REP LEGAL: RODOLFO DAZA RODRIGUEZ CC. 79,467,406 REP LEGAL SUPLENTE: EDWAR ENRIQUE EGURROLA HERNANDEZ CC. 12,644,705
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE				SI BIEN EL PROPONENTE NO APORTA EL DOMICILIO DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS EN EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, EL MISMO SE PUEDE EVIDENCIAR EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	8			CARRERA 64 # 94 - 23 BOGOTÁ D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7			CONSORCIO LA PAZ
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	7			EDWAR ENRIQUE EGURROLA HERNANDEZ 50% LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS 50%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE				NO APORTA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				SE CONSULTÓ EL DÍA 14 DE MARZO DE 2019
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	18			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	17			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	20, 21, 22			EXPEDIDOS EL 05 DE MARZO DE 2019 Y EL 1 DE MARZO
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	24 Y 25			EXPEDIDOS EL 05 Y EL 01 DE MARZO DE 2019

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.ertificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	CUMPLE	27 y 28			EXPEDIDOS EL 05 Y EL 01 DE MARZO DE 2019
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE				Aseguradora: Poliza: Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	NO CUMPLE				
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.					
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE				
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 06 de marzo de 2019	NO CUMPLE				
1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.					
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.					
Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE				
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	NO CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE				

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				se consultó en compliance el día 14 de marzo de 2019.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	37 y 38			El proponente allega los Registros Unicos Tributarios
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	34 y 35			Los proponentes allegan formatos 2 debidamente diligenciados por los revisores fiscales
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE				Los proponentes allegan formatos 2 debidamente diligenciados
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE				EL REP LEGAL RODOLFO DAZA RODRIGUEZ APORTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL COPNIA
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	40 A 80			El proponente allega Certificado de Inscripcion en el registro de proponentes con fecha 1 de marzo de 2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de SEIS (06) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	4			Establece un plazo de ejecucion de 6 meses.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	4			El numeral 8 de la propuesta se encuentra conforme
18. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 5 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</u>	CUMPLE	115			El proponente allegó el formato 5 debidamente diligenciado
FORMATO 6 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE				a pesar que el proponente NO allega el formato 6 , se corrobora información en formato 7.
FORMATO 7- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	116			El proponente allega los formatos 7 debidamente diligenciados y suscritos.
FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	120			Los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la union temporal presentan formato 8 donde se evidencia que se encuentran instritos en el Registro Único de Poroponentes y en el Registro único empresarial
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 y 4			El proponente allega la carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente diligenciado

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		

1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 11 CONSORCIO LA PAZ , se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	11/03/2019	Convocatoria:	PAF-ATF-O-003-2019
Nombre Proponente:	CONSORCIO REDES DE LA PAZ		
Integrante 1:	CM CONSTRUCCION Y EQUIPOS SAS		
Integrante 2:	CARLOS ALFONSO COTE MORALES		
Integrante 3:			
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presupuesto:	\$ 2.665.408.396
Nit:	
Nit 1:	900484728-4
Nit 2:	7141691
Nit 3:	
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	MUNICIPIO DE LA PAZ
Tipo Proponente:	Consortio
Part. (%) 1:	50%
Part. (%) 2:	50%
Part. (%) 3:	
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta:	1
--------------	---

Int 1:	Nacional
Int 2:	Nacional
Int 3:	
Int 4:	
Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CM CONSTRUCCION Y EQUIPOS SAS	CARLOS ALFONSO COTE MORALES	0		
Fecha Carta CC:	22-feb-19				
Monto Carta CC:	\$ 533.081.679				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	50%			

	CM CONSTRUCCION Y EQUIPOS SAS	CARLOS ALFONSO COTE MORALES	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Confirmado con correo de fecha 12 de marzo de 2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 533.081.679	\$ 533.081.679	CUMPLE

CUMPLE:	CUMPLE
---------	--------

Nombre Evaluador: FREDY VIVAS HERNANDEZ

Firma Evaluador:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	11/03/2019	Convocatoria:	PAF-ATF-O-003-2019
Nombre Proponente:	UNION TEMPORAL REDEPAZ		
Integrante 1:	VIÑAS RUSSI S.A.S.		
Integrante 2:	JIMENEZ INGENIERIA SAS		
Integrante 3:			
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presupuesto:	\$ 2.665.408.396
Nit:	
Nit 1:	890110582-6
Nit 2:	900187048-0
Nit 3:	
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	MUNICIPIO DE LA PAZ
Tipo Proponente:	Unión Temporal
Part. (%) 1:	70%
Part. (%) 2:	30%
Part. (%) 3:	
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta:	2
--------------	---

Int 1:	Nacional
Int 2:	Nacional
Int 3:	
Int 4:	
Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VIÑAS RUSSI S.A.S.	JIMENEZ INGENIERIA SAS	0		
Fecha Carta CC:	18-feb-19				
Monto Carta CC:	\$ 3.775.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	70%	30%			

	VIÑAS RUSSI S.A.S.	JIMENEZ INGENIERIA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Confirmado por correo con fecha 11 de marzo de 2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.775.000.000	\$ 533.081.679	CUMPLE

CUMPLE:	CUMPLE
---------	--------

Nombre Evaluador: FREDY VIVAS HERNANDEZ

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
11/03/2019

Convocatoria:
PAF-ATF-O-003-2019

Presupuesto:
\$ 2.665.408.396

Municipio:
MUNICIPIO DE LA PAZ

No. Carpeta:
3

Nombre Proponente:
CONSORCIO ACUEDUCTOS CESAR 2019

Nit:

Tipo Proponente:
Consortio

Integrante 1:
MAXSERIN S.A.S

Nit 1:
846.001.524-1

Part. (%) 1:
50%

Int 1:
Nacional

Integrante 2:
BRACO CONSTRUCTOR S.A.S

Nit 2:
900.033.171-8

Part. (%) 2:
50%

Int 2:
Nacional

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAXSERIN S.A.S	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	0			
Fecha Carta CC:	19-Feb-19					
Monto Carta CC:	\$ 533.081.680					
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.					
Part. (%)	50%	50%				
	MAXSERIN S.A.S	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					La certificación de cupo de crédito otorgada a la firma MAXSERIN S.A. Nit 846.001.524-1, integrante del CONSORCIO ACUEDUCTO CESAR 2019, fue expedida por BANCOLOMBIA S.A. entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cupo de crédito cuenta con la razón social de BANCOLOMBIA S.A. y fue firmada por PEDRO ROLANDO CAICEDO RODRÍGUEZ - GERENTE DE SUCURSAL BANCOLOMBIA MOCOA-PUTUMAYO
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 4295102 Ext 102; y correo electrónico de contacto: pecaiced@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					La firma MAXSERIN S.A. Nit 846.001.524-1, integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del CONSORCIO ACUEDUCTO CESAR 2019 mayor a 30%
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición de la carta cupo de crédito corresponde al 19 de febrero de 2019, es decir, inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					La firma MAXSERIN S.A. Nit 846.001.524-1, integrante del CONSORCIO ACUEDUCTO CESAR 2019, tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$533.081.680 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L., igual al 20% del Presupuesto requerido.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera. Se recibió respuesta de BANCOLOMBIA S.A. mediante correo electrónico del 9/03/2019 a las 10:17 a.m., remitido por PEDRO ROLANDO CAICEDO RODRÍGUEZ - GERENTE DE SUCURSAL BANCOLOMBIA MOCOA-PUTUMAYO

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 533.081.680	\$ 533.081.679	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador:

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:

11/03/2019

Convocatoria:

PAF-ATF-O-003-2019

Nombre Proponente:

CONSORCIO SAN ANTONIO AM&CIA

Integrante 1:

ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S

Integrante 2:

SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO

Integrante 3:

Presupuesto:

\$2.665.408.396

Nit:

Nit 1:

900.188.894-1

Nit 2:

19.137.052-1

Nit 3:

Municipio:

MUNICIPIO DE LA PAZ

Tipo Proponente:

Consortio

Part. (%) 1:

50%

Part. (%) 2:

50%

Part. (%) 3:

No. Carpeta:

4

Int 1:

Nacional

Int 2:

Nacional

Int 3:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO	0			
Fecha Carta CC:	28-Feb-19					
Monto Carta CC:	\$ 536.915.581					
Expedida por:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.					
Part. (%)	50%	50%				
	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					La certificación de cupo de crédito otorgada a la firma ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. Nit 900.188.894-1, integrante del CONSORCIO SAN ANTONIO AM&CIA, fue expedida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cupo de crédito cuenta con la razón social de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y fue firmada por ALBERTO ESPITIA CORREA - GERENTE COMERCIAL OFICINA MONTERÍA CENTRO
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico: 7456300 Ext 8636; y correo electrónico de contacto: espital@colpatria.com
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					La firma ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. Nit 900.188.894-1, integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del CONSORCIO SAN ANTONIO AM&CIA mayor a 30%
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición de la carta cupo de crédito corresponde al 28 de febrero de 2019, es decir, inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					La firma ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. Nit 900.188.894-1, integrante del CONSORCIO SAN ANTONIO AM&CIA, tiene aprobados cupos de crédito por un monto de \$536.915.581 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L., superior al 20% del Presupuesto requerido.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera. Se recibió respuesta de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. mediante correo electrónico del 8/03/2019 a las 12:12 p.m., remitido por ALBERTO ESPITIA CORREA - GERENTE COMERCIAL OFICINA MOMNTERÍA CENTRO

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 536.915.581	\$ 533.081.679	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador:

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:

08/03/2019

Convocatoria:

PAF-ATF-O-003-2019

Presupuesto:

\$2.665.408.396

Municipio:

MUNICIPIO DE LA PAZ

No. Carpeta:

5

Nombre Proponente:

CONSORCIO SANEAMIENTO 2019

Nit:

Tipo Proponente:

Consortio

Integrante 1:

HAPIL INGENIERIA S.A.S.

Nit 1:

830.098.798-0

Part. (%) 1:

70%

Int 1:

Nacional

Integrante 2:

HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A.

Nit 2:

9,92777E+14

Part. (%) 2:

30%

Int 2:

Extranjero

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A.			
Fecha Carta CC:	04-Mar-19				
Monto Carta CC:	\$ 533.081.679				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	70%	30%			

	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	HAPILINGENIERIA ECUADOR S.A.				OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					La certificación de cupo de crédito esta expedida por Bancolombia que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Bancolombia Nit 890.903.938-8) y el nombre (Roberto Matuk Bertolotto C.C 80.420.669) como representante legal de Bancolombia que expide la certificación. El señor Matuk Bertolotto, según la registrado en la página web de la superfinanciera el día 08/03/2019, figura como representante legal autorizado de Bancolombia y obstenata el cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito está firmada por (Roberto Matuk Bertolotto C.C 80.420.669) quien según la registrado en la página web de la superfinanciera el día 08/03/2019, obstenata el cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2. de Bancolombia. Por lo anterior es un funcionario de Bancolombia autorizado para el efecto.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico (48666000 Ext 14274) y/o correo electrónico de contacto (cmcatane@bancolombia.com.co). La carta informa que la persona de contacto es Claudia marcela Castañeda Jimenez.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					El integrante que aporta el mayor cupo de crédito (Hapli Ingenieria S.A.A) tiene una participación dentro del consorcio del 70% .
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición se encuentra dentro de los 60 dias anteriores, respecto de la fecha de cierre de la Convocatoria (06/03/P4). Cumple
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					Hapil Ingeniweria S.A.S, Integrante del Consorcio que presenta la carta de cupo de crédito, tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual al 20% del PO.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se confirmo via telefónica y correo electronico , ver respuesta adjunta.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 533.081.679	\$ 533.081.679	CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
08/03/2019

Convocatoria:
PAF-ATF-O-003-2019

Presupuesto:
\$ 2.665.408.396

Municipio:
MUNICIPIO DE LA PAZ

No. Carpeta:
6

Nombre Proponente:
PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.

Nit:
900.219.251-9

Tipo Proponente:
P. Jurídica

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.				
Fecha Carta CC:	05-Mar-19				
Monto Carta CC:	\$ 534.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	100%				

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.					OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					La certificación de cupo de crédito esta expedida por Bancolombia que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria (Bancolombia Nit. 890.903.938-8) y el nombre (Marizabel Tovar Medina . C.C No. 52.376.179) y cargo del representante que expide la certificación (Gerentre Sucursal Metropolis)
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito está firmada por (Marizabel Tovar Medina . C.C No. 52.376.179 que es funcionaria de Bancolombia y se desempeña como Gerentre Sucursal Metropolis, autorizada para el efecto
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene número telefónico (7427448 Ext 110) y/o correo electrónico de contacto (mtovar@bancolombia.com.co)
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición (05/03/2019) se encuentra dentro de los 60 días anteriores, respecto a la fecha de cierre de la convocatoria (06/08/2019). Cumple.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto de \$534.000.000 que es superior al 20% del PO (\$533.081.679). Cumple.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se confirmo via telefonica (Tel 3904007 ext 110) y correo electronico (mtovar@bancolombia.com.co), ver respuesta adjunta.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 534.000.000	\$ 533.081.679	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
11/03/2019	PAF-ATF-O-003-2019	\$ 2.665.408.396	MUNICIPIO DE LA PAZ	7
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO TERMOFUSIÓN			-	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
ALFONSO OROZCO MARTINEZ	19.352.184-6	90%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
CAMILO ERNESTO JÁCOME NAVARRO	88.281.015-5	10%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ALFONSO OROZCO MARTINEZ	CAMILO ERNESTO JÁCOME NAVARRO			
Fecha Carta CC:	12-feb-19	21-feb-19			
Monto Carta CC:	\$ 500.000.000	\$ 50.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	90%	10%			

	ALFONSO OROZCO MARTINEZ	CAMILO ERNESTO JÁCOME NAVARRO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 550.000.000	\$ 533.081.679	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 11/03/2019	Convocatoria: PAF-ATF-O-003-2019	Presupuesto: \$ 2.665.408.396	Municipio: MUNICIPIO DE LA PAZ	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: CONSORCIO INGENIERIA III		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: JAIME HERRERA OSORIO	Nit 1: 79.655.971-5	Part. (%) 1: 35%	Int 1: 	
Integrante 2: EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	Nit 2: 78.034.207-8	Part. (%) 2: 30%	Int 2: 	
Integrante 3: INGASI S.A.S	Nit 3: 900.496.836-3	Part. (%) 3: 35%	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIME HERRERA OSORIO	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	INGASI S.A.S		
Fecha Carta CC:	27-feb-19	27-feb-19			
Monto Carta CC:	\$ 600.000.000	\$ 400.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	35%	30%	35%		

	JAIME HERRERA OSORIO	EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS	INGASI S.A.S	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.000.000.000	\$ 533.081.679	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
11/03/2019

Convocatoria:
PAF-ATF-O-003-2019

Presupuesto:
\$ 2,665,408,396

Municipio:
MUNICIPIO DE LA PAZ

No. Carpeta:

9

Nombre Proponente:
CONSORCIO LA PAZ - P&S 2019

Nit:

Tipo Proponente:
Consortio

Integrante 1:
PAMER INGENIERIA S.A.S

Nit 1:
800.164.423-8

Part. (%) 1:
50%

Int 1:
Nacional

Integrante 2:
COSNSTRUCCIONES SWEEPING P&S S.A.S

Nit 2:
900.679.479-3

Part. (%) 2:
50%

Int 2:
Nacional

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Int 4:

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSORCIO LA PAZ - P&S 2019	COSNSTRUCCIONES SWEEPING P&S S.A.S	0		
Fecha Carta CC:		4-mar-19			
Monto Carta CC:		\$ 600,000,000			
Expedida por:		DAVIVIENDA			
Part. (%)		50%			

	CONSORCIO LA PAZ - P&S 2019	COSNSTRUCCIONES SWEEPING P&S S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		NO CUMPLE				Al realizar la verificación con la entidad la asesora pyme que atiende al cliente COSNSTRUCCIONES SWEEPING P&S S.A.S afirma que la persona que firmó el documento es abogada y que este documento presenta inconsistencias.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		NO CUMPLE				Si bien el monto descrito en la carta es superior al limite una vez verificado con el banco se encuentra que el cliente no cuenta con ese cupo y su actual cupo global es inferior.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?		SI				En el proceso de verificación de la carta de cupo de crédito por valor de \$600.000.000 con la entidad financiera Banco Davivienda, inicialmente se envió correo electrónico a la dirección indicada en la carta sin embargo no se obtuvo respuesta, adicionalmente se llamó al número registrado en el documento el día 11/03/2019 donde contestan desde la sucursal Cuartel en Barranquilla y luego de varias intentos se logra ubicar la Asesora Pyme Vanessa Cedeño Gamarra quién dice atender el cliente Construcciones Sweeping P&G SAS, esta persona indica que "el cliente CONSTRUCCIONES SWEEPING P&S S.A.S. tiene con el BANCO DAVIVIENDA un cupo global pyme por 280 mm, los cuales se encuentran en proceso de renovación con aumento y no cuenta con ningún cupo crédito aprobado" respuesta que se da vía telefónica y vía correo electrónico con copia al Director de la Oficina, también se le preguntó por la persona que firmo la carta respondiendo que se trata de una abogada y no es la persona que se encargaría de firmar el documento. Por tal razón se considera que la propuesta es rechazada en la medida que aplica la causal de rechazo "1.38.23 Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta".

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 600,000,000	\$ 533,081,679	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

Nombre Evaluador: JORGE MUÑOZ

Firma Evaluador:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 8/03/2019	Convocatoria: PAF-ATF-O-003-2019	Presupuesto: \$ 2.665.408.396	Municipio: MUNICIPIO DE LA PAZ	No. Carpeta: 10
Nombre Proponente: CONSORCIO LA PAZ FASE II		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA	Nit 1: 12.600.860-6	Part. (%) 1: 35%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: JUAN DAVID MINDIOLA ACOSTA	Nit 2: 12.644.247-1	Part. (%) 2: 5%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	Nit 3: 76.319.787-5	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: EFRAIN CUCUNUBA BERMUDEZ	Nit 4: 76.319.787-5	Part. (%) 4: 30,0%	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA	JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	EFRAIN CUCUNUBA BERMUDEZ	
Fecha Carta CC:		25-feb-19	25/02/2019		
Monto Carta CC:		\$ 600.000.000	\$ 700.000.000		
Expedida por:		BANCO DE OCCIDENTE	BANCOLOMBIA		
Part. (%)	35%	30%	30%	30,00%	

	ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA	JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	EFRAIN CUCUNUBA BERMUDEZ	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE			
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE	CUMPLE			
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se recibo validación de las cartas por parte de las entidades bancarias el 11/03/2019 y 12/03/19

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.300.000.000	\$ 533.081.679	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 8/03/2019	Convocatoria: PAF-ATF-O-003-2019	Presupuesto: \$ 2.665.408.396	Municipio: MUNICIPIO DE LA PAZ	No. Carpeta: 11
Nombre Proponente: CONSORCIO LA PAZ		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: EDWAR ENRIQUE EGURROLA HERNANDEZ	Nit 1: 12.644.705-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: LR PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	Nit 2: 830.120.862-8	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EDWAR ENRIQUE EGURROLA HERNANDEZ	LR PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	0		
Fecha Carta CC:		7-feb-19			
Monto Carta CC:		\$ 1.000.000.000			
Expedida por:		BANCO DAVIVIENDA			
Part. (%)	50%	50%			

	EDWAR ENRIQUE EGURROLA HERNANDEZ	LR PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?		SI				Se valida con la entidad bancaria el 8/3/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.000.000.000	\$ 533.081.679	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Para el Aspecto b. Instalación de Tuberías de Acueducto (D>= 3" ó 75 mm)	PVC - GRP - PEAD - CCP - HD		
	7.000,00		ML
	PEAD	3.000,00	ML

CUMPLE:	SI
---------	----

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	21/03/2009		a. (1 vez el valor del PE)	<u>1579,19</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.961.751.876,75		b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D>= 3" L>=7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD-PEAD
				<u>1695,58</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3947,98		b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D>= 3" L>=3000 ml)	PEAD
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1579,19			<u>2140,04</u>
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>UNIÓN TEMPORAL ZONAS DE DESARROLLO:</u> <u>CARLOS COTES MORALES: 40%</u> VISIÓN URBANA CONSTRUCTORES: 40% FRANCISCO RIOS DANIES: 20%

A Folio 146 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la ALCALDÍA DE SANTA MARTA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jairo Borja Labarces, quien actúa en calidad de Gerente de Proyectos de Infraestructura de la Alcaldía Municipal, donde certifica que la UNIÓN TEMPORAL ZONAS DE DESARROLLO suscribió un contrato con la citada Alcaldía. En la certificación se aprecia el Objeto del Contrato, los integrantes y porcentaje de participación de los mismos en la figura asociativa conformada y la clasificación del Objeto contractual en el marco del Decreto 4881 de 2008.

A Folios 147 a 154 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato celebrado entre la Unión Temporal Zonas de Desarrollo y el Distrito de Santa Marta. El documento se encuentra debidamente suscrito por Contratista y Alcalde Distrital.

A Folios 155 a 164 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Parcial de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y la Supervisión del Contrato, por parte de la Gerencia de Infraestructura del Distrito, donde se evidencia el Objeto, la fecha de terminación, valor total del contrato y ñas actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

Instalación (incluye extendido, colocación y termofusión de la tubería y sus accesorios):

- Tubería PEAD D 90 mm: 3901,72 m
 - Tubería PEAD D 110 mm: 1288,38 m
 - Tubería PEAD D 160 mm: 160,00 m
- TOTAL: 5350,10 m**

Instalación Tubería Línea de Conducción Troncal La Lucha D 350 mm (14"): **4238,96 m**

Observaciones:

A Folios 165 a 166 de la propuesta, el proponente presenta Contrato de Unión Temporal celebrado para la ejecución del Contrato, donde se evidencia el porcentaje de participación y los integrantes.

La cantidad de tuberías anteriormente relacionada, debe afectarse por el porcentaje de participación del integrante del actual Consorcio que aporta la experiencia, es decir Carlos Cotes Morales con un 40%, lo anterior con fundamento en el inciso i. del numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. **Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa** (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Por tanto las cantidades acreditadas de instalación de tuberías para sistemas de acueducto, son:

Instalación (incluye extendido, colocación y termofusión de la tubería y sus accesorios): **5350,10 m * 40% = 2140,04 m**
Instalación Tubería Línea de Conducción Troncal La Lucha D 350 mm (14") GRP: **4238,96 m * 40% = 1695,58 m**

Con la documentación aportada por el proponente, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 487 de 2007 suma a la condición de valor con un total de 1579,19 SMMLV, igualmente suma a la condición de instalación de tubería para sistemas de acueducto con un total de 3835,62 m y aporta a la condición particular de instalación de tuberías de polietileno, con un total de 2140,04 m

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 3: No	10-2009
Objeto:	MEJORAMIENTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL SISTEMA SUR DE SANTA MARTA DTCH, ETAPA II

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/06/2012		a. (1 vez el valor del PE)	<u>4030,16</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.661.005.300		b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D>= 3" L>=7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD-PEAD
				<u>2534,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	8224,82		b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D>= 3" L>=3000 ml)	PEAD
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4030,16			<u>1888,00</u>
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	49,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>UNIÓN TEMPORAL SISTEMA SUR II:</u> <u>CARLOS COTES MORALES: 49%</u> VISIÓN URBANA CONSTRUCTORES: 49% FRANCISCO RIOS DANIES: 2%

  		
Observaciones:	A Folios 167 a 188 de la propuesta, el proponente presenta Copia del Contrato celebrado entre la Unión Temporal Sistema Sur y METROAGUAS S.A ESP. El documento se encuentra debidamente suscrito por Contratista y Representante Legal de METROAGUA S.A ESP. A Folios 189 a 190 de la propuesta, el proponente presenta Minuta de Constitución de Unión Temporal, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes, y donde se puede constatar los integrantes y porcentaje de participación en la figura asociativa conformada, donde se tiene a CARLOS COTES MORALES con una participación del 49%. A Folios 191 a 205 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por METROAGUA S.A ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por Fabiola Iguarán Araujo, quien actúa en calidad de Directora de Interventoría de Metroagua S.A ESP, donde certifica que la UNIÓN TEMPORAL SISTEMA SUR II ejecutó el Contrato No 10 de 2009. En la certificación se aprecia el Objeto del Contrato, la fecha de terminación, el valor ejecutado y las principales actividades ejecutadas, las cuales incluyen: Instalación Tubería GRP DN 400 mm: 390,00 m Instalación Tubería HD 600 mm: 256,00 Instalación de Tuberías de Polietileno Redes de Acueducto 110 mm: 888,00 m Instalación de Tuberías de Polietileno Redes de Acueducto 200 mm: 1000,00 m TOTAL: Instalación de Tuberías para sistemas de acueducto: 2534,00 m Instalación de Tuberías de Polietileno: 1888,00 m	
	La cantidad de tuberías anteriormente relacionada, debe afectarse por el porcentaje de participación del integrante del actual Consorcio que aporta la experiencia, es decir Carlos Cotes Morales con un 49%, lo anterior con fundamento en el inciso i. del numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica: <i>(...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. <u>Sí la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa</u> (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)</i> Por tanto las cantidades acreditadas de instalación de tuberías para sistemas de acueducto, son: Instalación de tuberías para sistemas de acueducto: 2534,00 m * 49% = <u>1241,66 m</u> Instalación de Tuberías de Polietileno: 1888,00 m * 49% = <u>925,12 m</u> Con la documentación aportada por el proponente, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 10-2009 suma a la condición de valor con un total de 4030,16 SMMLV, igualmente suma a la condición de instalación de tubería para sistemas de acueducto con un total de 1241,66 m y aporta a la condición particular de instalación de tuberías de polietileno, con un total de 925,12 m	
	<table><tr><td>CUMPLE:</td><td>SI</td></tr></table>	CUMPLE:
CUMPLE:	SI	

Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia específica exigidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria, razón por la cual recibe la condición de <u>HABILITADO TÉCNICAMENTE</u> para continuar en el proceso de selección
----------------------	---

Para el Aspecto b. Instalación de Tuberías de Acueducto (D>= 3" ó 75 mm)	PVC - GRP - PEAD - CCP - HD		
	7.000,00		ML
	PEAD	3.000,00	ML

	<table><tr><td>Día/Mes/Año</td></tr><tr><td>10/11/2008</td></tr><tr><td>\$ 4.945.146.928,00</td></tr><tr><td>10715,38</td></tr><tr><td>10715,38</td></tr><tr><td>PERSONA JURÍDICA</td></tr></table>	Día/Mes/Año	10/11/2008	\$ 4.945.146.928,00	10715,38	10715,38	PERSONA JURÍDICA			<table><tr><td>Componente que acredita</td><td>Cantidad</td></tr><tr><td>a. (1 vez el valor del PE)</td><td><u>10715,38</u></td></tr><tr><td>b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D>= 3" L>=7000 ml)</td><td>PVC-GRP-CCP-HD</td></tr><tr><td></td><td><u>45004,20</u></td></tr><tr><td>b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D>= 3" L>=3000 ml)</td><td>PEAD</td></tr><tr><td></td><td><u>40417,40</u></td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1 vez el valor del PE)	<u>10715,38</u>	b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D>= 3" L>=7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD		<u>45004,20</u>	b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D>= 3" L>=3000 ml)	PEAD		<u>40417,40</u>
Día/Mes/Año																						
10/11/2008																						
\$ 4.945.146.928,00																						
10715,38																						
10715,38																						
PERSONA JURÍDICA																						
Componente que acredita	Cantidad																					
a. (1 vez el valor del PE)	<u>10715,38</u>																					
b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D>= 3" L>=7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD																					
	<u>45004,20</u>																					
b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D>= 3" L>=3000 ml)	PEAD																					
	<u>40417,40</u>																					
Fecha de terminación																						
Valor Contrato Ejecutado (pesos):																						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):																						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:																						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:																						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td><td>100,00%</td><td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td><td><u>VIÑAS RUSSI & CIA LTDA</u></td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>VIÑAS RUSSI & CIA LTDA</u>																	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>VIÑAS RUSSI & CIA LTDA</u>																			
Observaciones:	A Folios 108 a 109 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Agua potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, la cual se encuentra debidamente suscrita por Loretta Jimenez Sánchez, quien actúa en calidad de Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, donde certifica que la Empresa Viñas Russi & CIA Ltda ejecutó para el Departamento del Atlántico el contrato de Obra relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato y las principales cantidades de obra ejecutada, las cuales incluyen: Suministro e Instalación de Tubería HD DN 600 mm: 1011,30 m Suministro e Instalación de Tubería HD DN 400 mm: 27,50 m Suministro e Instalación de Tubería HD DN 250 mm: 2435,00 m Suministro e Instalación de Tubería HD DN 200 mm: 1113,00 m Suministro e Instalación de Tubería PEAD 160 mm: 3845,50 m Suministro e Instalación de Tubería PEAD 110 mm: 7176,90 m Suministro e Instalación de Tubería PEAD 90 mm: 29395,00 m Con la documentación aportada por el proponente, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 01*11*2007*000067 DE 2007 suma a la condición de valor con un total de 10715,38 SMMLV, adicionalmente suma a la condición de instalación de tubería para sistemas de acueducto con un total de 45004,20 m y cumple con la condición particular de Instalación de Tubería en Polietileno con un total de 40417,40 ml																					

Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia específica exigidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria, razón por la cual recibe la condición de <u>HABILITADO TÉCNICAMENTE</u> para continuar en el proceso de selección
-----------------------------	---

1 de 4

Para el Aspecto b. Instalación de Tuberías de Acueducto (D>= 3" ó 75 mm)	PVC - GRP - PEAD - CCP - HD		
	7.000,00		ML
	PEAD	3.000,00	ML

	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>29/09/2018</td></tr><tr><td>\$ 2.576.759.412,00</td></tr><tr><td>3298,29</td></tr><tr><td>3298,29</td></tr><tr><td>PERSONA JURÍDICA</td></tr><tr><td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td></tr></table>	Día/Mes/Año	29/09/2018	\$ 2.576.759.412,00	3298,29	3298,29	PERSONA JURÍDICA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>a. (1 vez el valor del PE)</td><td><u>3298,29</u></td></tr><tr><td>b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D>= 3" L>=7000 ml)</td><td><table><tr><th>PVC-GRP-CCP-HD</th></tr><tr><td><u>4000,00</u></td></tr></table></td></tr><tr><td>b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D>= 3" L>=3000 ml)</td><td><table><tr><th>PEAD</th></tr><tr><td>0,00</td></tr></table></td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1 vez el valor del PE)	<u>3298,29</u>	b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D>= 3" L>=7000 ml)	<table><tr><th>PVC-GRP-CCP-HD</th></tr><tr><td><u>4000,00</u></td></tr></table>	PVC-GRP-CCP-HD	<u>4000,00</u>	b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D>= 3" L>=3000 ml)	<table><tr><th>PEAD</th></tr><tr><td>0,00</td></tr></table>	PEAD	0,00
Día/Mes/Año																						
29/09/2018																						
\$ 2.576.759.412,00																						
3298,29																						
3298,29																						
PERSONA JURÍDICA																						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)																						
Componente que acredita	Cantidad																					
a. (1 vez el valor del PE)	<u>3298,29</u>																					
b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D>= 3" L>=7000 ml)	<table><tr><th>PVC-GRP-CCP-HD</th></tr><tr><td><u>4000,00</u></td></tr></table>	PVC-GRP-CCP-HD	<u>4000,00</u>																			
PVC-GRP-CCP-HD																						
<u>4000,00</u>																						
b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D>= 3" L>=3000 ml)	<table><tr><th>PEAD</th></tr><tr><td>0,00</td></tr></table>	PEAD	0,00																			
PEAD																						
0,00																						
Fecha de terminación																						
Valor Contrato Ejecutado (pesos):																						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):																						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:																						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:																						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:																						
Observaciones:	<u>A Folio 411 de la propuesta</u>, el proponente presenta certificación emitida por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, la cual se encuentra debidamente suscrita por Antonio Jesús Osorio Noguera, quien actúa en calidad de Secretario de Planeación Departamental, donde certifica que BRACO CONSTRUCTOR S.A.S celebró un contrato con el Departamento. En la certificación se aprecia el Objeto del Contrato, la fecha de terminación, el valor ejecutado y las principales actividades realizadas, las cuales incluyen: <u>Suministro e Instalación de Tubería PVC para acueducto 6": 4000 ml</u> Con la documentación aportada por el proponente, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 926 de 2015 suma a la condición de valor con un total de 3298,29 SMMLV y suma a la condición de instalación de tubería para sistemas de acueducto con un total de 4000 m																					

Contrato 2: No	073 DEL 15 DE MAYO DE 2014
Objeto:	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE CAPTACIÓN, DESARENADOR Y CONDUCCIÓN EN LA QUEBRADA LA FRAGUA PARA EL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO

2 de 4

Con la documentación aportada por el proponente, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 073 de 2014 suma a la condición de valor con un total de 1888,77 SMMLV y suma a la condición de instalación de tubería para sistemas de acueducto con un total de 1497 m

Contrato 3: No	<u>195/2013</u>
Objeto:	CONSTRUCCIÓN RED ALTERNA SISTEMA DE ACUEDUCTO CABECERA MUNICIPAL SECTOR SURESTE Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE CONDUCCIÓN BOCATOMA DESARENADOR, ELIMINACIÓN DE REDUCCIÓN ADYACENTE PLANTA DE TRATAMIENTO Y ANCLAJE DE VENTOSA EN EL MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	6/02/2014		a. (1 vez el valor del PE)	<u>1601,34</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 986.427.249,00		b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D>= 3" L>=7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD <u>5756,30</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1601,34		b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D>= 3" L>=3000 ml)	PEAD 0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1601,34			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>MAXSERIN LTDA HOY MAXSERIN S.A.S</u>

Observaciones:	Suministro e Instalación de Tubería PVC Presión 6": 5669.00 ml
	Suministro e Instalación de Tubería PVC Presión 10": 4.00 ml
	Suministro e Instalación de Tubería PVC Presión 12": 83,30 ml
	<u>TOTAL: 5756.30 ml</u>
Con la documentación aportada por el proponente, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 0195/2013 suma a la condición de valor con un total de 1601,34 SMMLV y suma a la condición de instalación de tubería para sistemas de acueducto con un total de 5756,30 m	

	Con la documentación aportada por el proponente no fue posible identificar la siguiente condición particular de la experiencia específica del proponente: (...) Con la sumatoria de longitudes en los Contratos y/o Proyectos aportados, deberán acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC), HIERRO DÚCTIL (HD), CONCRETO CON O CIN CILINDRO DE ACERO (CCP), POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en una cantidad igual o superior a SIETE MIL (7.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).
Observación general:	<u>De la sumatoria de longitudes a acreditar, es decir, de los SIETE MIL (7.000) METROS, TRES MIL (3.000) METROS deberán corresponder a INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).</u> (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto) Lo anterior se verifica si se tiene que para el Contrato No 926 de 2015 se aportó 4000 ml en Instalación de Tubería en PVC, para el Contrato No 073 de 2014 se aportó 1540 ml de tubería, la cual el proponente debe subsanar para evidenciar el material de la tubería, pero se puede identificar una cantidad menor a lo requerido y por último el Contrato No 195/2013 se acreditó un total de 5756,30 ml de Tubería en PVC. Por tanto el proponente deberá allegar documentación de los contratos aportados donde cumpliendo con las reglas de acreditación, se logre identificar el requisito particular señalado y subrayado más arriba, so pena que los contratos no puedan ser validados para habilitar la experiencia específica del proponente.

Findeter Financiera del Quindío Fiduciaria Bogotá MINVIVIENDA	
Observación General Subsanación:	Mediante comunicado con radicado Findeter No 120191000069683 del 20 de Marzo de 2019, el proponente presenta documentos para subsanar los requerimientos técnicos donde manifiesta lo siguiente: (...) Después de revisado lo anterior es necesario se reevalúe la observación realizada puesto que en ninguna parte de lo solicitado en la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia se afirma lo siguiente: De la sumatoria de longitudes a acreditar, es decir, de los SIETE MIL (7.000) METROS, TRES MIL (3.000) METROS deberán corresponder a INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en un diámetro igual o superior a 3" (75 mm). Por lo que el CONSORCIO ACUEDUCTOS CESAR 2019 cumple con el punto II de la experiencia específica solicitada " La sumatoria de longitudes en los Contratos y/o Proyectos aportados que permitan acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN POLIETILENO (PE), deberán ser iguales o superiores a un total de SIETE MIL (7000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm) (...) , de lo anterior la Entidad presenta respuesta de la siguiente manera: Durante la convocatoria, se presentaron múltiples observaciones por parte de los interesados al proceso, donde solicitaban a la Entidad se modificara la Experiencia Específica del Proponente, ampliando el material de las tuberías a otras igualmente válidas para acreditar experiencia, como lo son el PVC, GRP, HD y CCP, por lo que la Entidad con el fin de garantizar la transparencia y la pluralidad de oferentes, acató parcialmente dichas observaciones publicando el pasado 25 de Febrero de 2019 la Adenda No 2 donde se ajustó la experiencia específica, así: <u>(...) Con la sumatoria de longitudes en los Contratos y/o Proyectos aportados, deberán acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC), HIERRO DÚCTIL (HD), CONCRETO CON O CIN CILINDRO DE ACERO (CCP), POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en una cantidad igual o superior a SIETE MIL (7.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).</u> <u>De la sumatoria de longitudes a acreditar, es decir, de los SIETE MIL (7.000) METROS, TRES MIL (3.000) METROS deberán corresponder a INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en un diámetro igual o superior a 3" (75 mm) .</u> (...)) De lo anterior se observa, que con la modificación de la experiencia, se redujo la cantidad de metros de tubería a instalar en polietileno (3000 metros) con el fin de aumentar la participación de proponentes en el proceso, incluyendo para complementar los 7000 metros requeridos instalación de tubería en otros materiales. Ahora bien para el caso que nos ocupa el CONSORCIO ACUEDUCTOS CESAR 2019 sólo acreditó la instalación de tuberías en PVC, por lo que no estaría cumpliendo con la totalidad de la experiencia, al no demostrar en ningún caso la instalación de por lo menos tres mil (3000) metros de tubería en Polietileno, el cual es la tubería incluida en el alcance del Proyecto objeto de este proceso de contratación, por lo que el proponente al no acreditar la totalidad de la experiencia como se exigía en los Términos de Referencia y sus adendas, es que recibe la condición de <u>NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</u>.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-003-2019
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”.
Fecha de diligenciamiento:	7/03/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO SAN ANTONIO AM&CIA
Representante Legal:	ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO C.C No 80.084.535

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS	900.188.894-1	50%	NO
2	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO	19.137.052	50%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

• INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO

La experiencia deberá acreditarse con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE	
	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	COLP-002-2008	5675,29	SI	
			010-09 RG	1468,47		
			TOTAL	7143,75		
	b.	Con la sumatoria de longitudes en los Contratos y/o Proyectos aportados, deberán acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC), HIERRO DÚCTIL (HD), CONCRETO CON O CIN CILINDRO DE ACERO (CCP), POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en una cantidad igual o superior a SIETE MIL (7.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).	COLP-002-2008	563,71		SI
			010-09 RG	1354,80		
			TOTAL	1918,51		
			COLP-002-2008	5212,88	SI	
		010-09 RG	712,96			
		TOTAL	5925,84			

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población. Para el presente proceso, se entiende como acueducto, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

PROYECTO: Toda Obra o conjunto de obras que hayan permitido la ejecución de al menos uno de los componentes que integran el sistema acueducto y que cumplan con las condiciones señaladas en los documentos de la convocatoria.



Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 2.665.408.396,00		Pesos
	3.218,64		SMMLV
Para el Aspecto b. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 3" ó 75 mm)	PVC - GRP - PEAD - CCP - HD		
	7.000,00		ML
	PEAD	3.000,00	ML

Contrato 1: No	COLP-002-2008
Objeto:	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS RUTAS PRETONCALES 5 Y 4 PROYECTOS (1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 Y 14) INTEGRANTES DE LAS RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMETRO, ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año			Componente que acredita	Cantidad
	20/12/2012			a. (1 vez el valor del PE)	5675,29
	\$ 9.746.016.013			b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD
				563,71	
	17197,84			b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	5675,29			5212,88	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:					
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO	
Observaciones:	Folio 112-132: Certificación suscrita por el Alcalde Municipal de Soledad Departamento de Atlantico, el cual certifica que la Unión Temporal Soledad 2008 conformado por Reingeniería de Proyectos Ltda 33%, Santander Eliecer Mafioly Cantillo 33% y Suarez y Siva Ltda 34%, ejecutó el contrato COLP-002-2008, como también las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra:				
	- Instalación de 1708.20 m de tubería en HD de diámetros superiores a 3"				
	- Instalación de 15796.60 m de tubería PEAD de diámetros superiores a 3"				
	Teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia: "Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. Nota: Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica de una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medida y/o capacidad de la estructura y/o componente, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar", las cantidades se contabilizaran de acuerdo con el porcentaje del participación del integrante del consorcio SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO 33%, debido a que es menor al 50%, por lo tanto se obtiene lo siguiente:				
	- Instalación de 563.71 m de tubería en HD de diámetros superiores a 3"				
	- Instalación de 5212.88 m de tubería PEAD de diámetros superiores a 3"				
	Con la documentación anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la condición de instalación de tuberías en PEAD, como en diferentes materiales.				

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No	010-09 RG
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE RED MATRIZ DE ACUEDUCTO TANQUE LA POLLITA - VILLA SANDRA, ZONA NORTE DE EXPANSIÓN, MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE

Fecha de terminación	Día/Mes/Año			
	11/04/2011			
	\$ 1.966.276.998	b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD	
			1354,80	
	3671,17	b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD	
			712,96	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1468,47			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO

Folio 134: Certificación suscrita por el Director de Interventoría de Aguas de la Sabana S.A ESP, el cual certifica que el CONSORCIO SUCRE 2010, ejecutó el contrato No 010-09 RG, por un valor de \$1.966.276.988 y fecha de terminación 11 de abril de 2011.

Folio 135-136: Acta de obra debidamente suscrita por el contratista, supervisor de la Gobernación y representante legal de Aguas de la Sabana S.A ESP, donde se evidencia la ejecución de las siguientes actividades:

- Instalación de 3387 m de tubería en HD de diámetros superiores a 3"

- Instalación de 1782.40 m de tubería PEAD de diámetros superiores a 3"

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia: *"Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. Nota: Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica de una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medida y/o capacidad de la estructura y/o componente, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar"*, las cantidades se contabilizaran de acuerdo con el porcentaje del participación del integrante del consorcio SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO 40%, debido a que es menor al 50%, por lo tanto se obtiene lo siguiente:

- Instalación de 1354.80 m de tubería en HD de diámetros superiores a 3"

- Instalación de 712.96 m de tubería PEAD de diámetros superiores a 3"

Con la documentación anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la condición de instalación de tuberías en PEAD, como en diferentes materiales.

Observaciones:

CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-003-2019
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”.
Fecha de diligenciamiento:	1/04/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	CONSORCIO SANEAMIENTO 2019
Representante Legal:	LUIS CARLOS HANI PIRA C.C No 79.518.636 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	HAPIL INGENIERIA SAS	830.098.798-0	70%	SI
2	HAPIL INGENIERIA ECUADOR S.A	992776773001	30%	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

•INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO

La experiencia deberá acreditarse con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE	
	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SCF-2013-00022	2804,08	SI	
			SCF-2014-00007	2182,77		
			1-01-33100-247-2006	7488,61		
			TOTAL	12475,46		
	b.	Con la sumatoria de longitudes en los Contratos y/o Proyectos aportados, deberán acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC), HIERRO DÚCTIL (HD), CONCRETO CON O CIN CILINDRO DE ACERO (CCP), POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en una cantidad igual o superior a SIETE MIL (7.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).	SCF-2013-00022			
			SCF-2014-00007			
			1-01-33100-247-2006	8012,53		
			TOTAL	8012,53		
		De la sumatoria de longitudes a acreditar, es decir, de los SIETE MIL (7.000) METROS, TRES MIL (3.000) METROS deberán corresponder a INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).	SCF-2013-00022	1860,00	NO	
			SCF-2014-00007	257,80		
			1-01-33100-247-2006			
			TOTAL	2117,80		

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población. Para el presente proceso, se entiende como acueducto, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

PROYECTO: Toda Obra o conjunto de obras que hayan permitido la ejecución de al menos uno de los componentes que integran el sistema acueducto y que cumplan con las condiciones señaladas en los documentos de la convocatoria.



Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 2.665.408.396,00	Pesos
	3.218,64	SMMLV

Para el Aspecto b. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 3" ó 75 mm)	PVC - GRP - PEAD - CCP - HD		
	7.000,00		ML
	PEAD	3.000,00	ML

Contrato 1: No	SCF-2013-00022
Objeto:	INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR HORIZONTES DEL GUERRERO, ZONA 60- 85 SUS (FASE I)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No		SCF-2014-00007															
Objeto:		SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE HORIZONTES EL GUERRERO, ZONA 85-106 SUR (FASE 2)															
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>30/11/2014</td></tr></table>	Día/Mes/Año	30/11/2014		<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>a. (1 vez el valor del PE)</td><td>2182,77</td></tr><tr><td rowspan="2">b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)</td><th>PVC-GRP-CCP-HD</th></tr><tr><td>0,00</td></tr><tr><td rowspan="2">b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)</td><th>PEAD</th></tr><tr><td>257,80</td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1 vez el valor del PE)	2182,77	b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD	0,00	b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD	257,80		
Día/Mes/Año																	
30/11/2014																	
Componente que acredita	Cantidad																
a. (1 vez el valor del PE)	2182,77																
b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD																
	0,00																
b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD																
	257,80																
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.344.584.374																
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2182,77																
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2182,77																
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA																
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>100,00%</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%		<table><tr><th>INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th><td>HAPIL INGENIERIA ECUADOR S.A</td></tr></table>	INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	HAPIL INGENIERIA ECUADOR S.A										
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%																
INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	HAPIL INGENIERIA ECUADOR S.A																
Observaciones:	Folio 77-80:Certificación suscrita por el Gerente de Compras y Contratos de Interagua, el cual certifica que HAPIL INGENIERIA ECUADOR S.A, ejecutó el contrato No SCF-2014-00007, por un monto \$544.160.64 dolares + IVA, con fecha de terminación 30 de Noviembre de 2014, adicionalmente certifica los ítem representativos ejecutados, dentro de los que se incluye: - Suministro, transporte e instalación de 6782 m de tubería matriz de PEAD de 63 , 90 mm - Suministro, transporte e instalación de 257.80 m de tubería matriz de PEAD de 110 mm Teniendo en cuenta que el valor del contrato esta presentado en dolares, se realizó la conversión a pesos Colombianos, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, se verificó la tasa representativa a fecha 30/11/2014 por un valor de \$2206.19 y a ese año en Ecuador el IVA erá del 12%, por tanto se obtuvo un valor de contrato de \$1.344.584.374.00 Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde aclare, la cantidad de tubería instalada solo en el diametro de 90mm, teniendo en cuenta que la actividad que el proponente pretende acreditar dentro de la certificación, presenta tubería instalada tambien en diámetros de 63 mm y dentro de la convocatoria este diametro no es permitido para acreditar la experiencia del proponente. Por tanto el proponente deberá subsanar lo correspondiente, para poder ser tenida en cuenta esta actividad como experiencia dentro del contrato.																
Observaciones de Subsanación:	Mediante radicado 120191000069734 de fecha 20 de marzo de 2019, el proponente aduce: (...) "<i>La tubería instalada en este rubro correspondió a PEAD de 90 mm, sin duda, pero debido a que interagua tiene un formato unico para la descripción de ítem donde no modifican la descripción de ítems donde no modifican la descripción, la cual tiene definida como " Suministro, transporte e instalación de tubería matriz de PEAD D=63, 90 mm , se presenta confusión. Sin embargo insistimos que la tubería suministrada fue de D=90 mm cumpliendo con lo exigido en la licitación, tal como lo indica la descripción del ítem" (...).</i> Adicionalmente presenta certificación expedida por el proveedor de la tubería para la ejecución de este contrato en Guayaquil (Ecuador). Respecto a la documentación presentada como subsane y a lo expresado por el proponente en el oficio radicado ante esta entidad, la entidad manifiesta lo siguiente: 1. La entidad no puede evaluar bajo supuestos, dentro de la información suministrada tanto en la propuesta como subsane no es posible evidenciar que la longitud de tubería que se acredita dentro de la certificación para la actividad "<i>Suministro, transporte e instalación de 9823 m de tubería matriz de PEAD de 63 , 90 mm</i>" sea solo de 90 mm, así esto lo manifieste el proponente dentro de su comunicado, lo anterior basado en lo establecido en el numeral 3.2.3.1.1 de los términos de referencia, donde se define claramente las reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente. 2. La certificación expedida por el proveedor de la tubería, no es un documento idoneo que permita acreditar experiencia, teniendo en cuenta que la misma, no es expedida por la entidad contratante o entidad pública, esto basado en lo establecido en los términos de referencia, el cual aduce lo siguiente: (...) "<i>Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación , la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.</i>" (...) (negrilla y subrayado fuera del texto). Por lo expresado anteriormente, la entidad para efectos de evaluación tendra en cuenta este contrato para la acreditación de la condición de cumplimiento en valor y 257.80m de tubería instalada en PEAD en diámetros mayores a 75 mm, la cual le suma a la condición de instalación de tubería.																
CUMPLE:	SI																
Contrato 3: No		1-01-33100-247-2006															
Objeto:		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA SECTORIZACIÓN, CONTROL DE PRESIONES, MACROMEDICIÓN Y RENOVACIÓN LOCAL DE REDES DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES SECTORES HIDRAULICOS DE LA ZONA 3 DE SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ															
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>29/06/2007</td></tr></table>	Día/Mes/Año	29/06/2007		<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>a. (1 vez el valor del PE)</td><td>7488,61</td></tr><tr><td rowspan="2">b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)</td><th>PVC-GRP-CCP-HD</th></tr><tr><td>8012,53</td></tr><tr><td rowspan="2">b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)</td><th>PEAD</th></tr><tr><td>0,00</td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1 vez el valor del PE)	7488,61	b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD	8012,53	b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD	0,00		
Día/Mes/Año																	
29/06/2007																	
Componente que acredita	Cantidad																
a. (1 vez el valor del PE)	7488,61																
b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD																
	8012,53																
b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD																
	0,00																
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.059.760.344																
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9360,76																
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	7488,61																
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL																

	El proponente deberá subsanar los contratos 1 y 2 para dar cumplimiento a la siguiente condición de cumplimiento:
Observación general:	<i>De la sumatoria de longitudes a acreditar, es decir, de los SIETE MIL (7.000) METROS, TRES MIL (3.000) METROS deberán corresponder a INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).</i>
Observación general de Subsanación:	El proponente con la documentación presentada tanto en la propuesta como en el subsane, no presentó información que permitiera evidenciar la información solicitada en los requerimientos realizados, razón por la cual al no cumplirse la condición de experiencia específica del proponente, la cual aduce: (...) <i>"De la sumatoria de longitudes a acreditar, es decir, de los SIETE MIL (7.000) METROS, TRES MIL (3.000) METROS deberán corresponder a INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en un diámetro igual o superior a 3" (75 mm)(...),</i> recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en la convocatoria.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-003-2019
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”.
Fecha de diligenciamiento:	7/03/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	6
Proponente:	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS
Representante Legal:	GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON C. C. No 79.455.994

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	900.219.251-9	100%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

• INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO

La experiencia deberá acreditarse con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE	
	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	2142144	1826,31	SI	
			2124258	3251,37		
			PAF-ATF-025-2012	17401,62		
			TOTAL	<u>22479,31</u>		
	b.	Con la sumatoria de longitudes en los Contratos y/o Proyectos aportados, deberán acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC), HIERRO DÚCTIL (HD), CONCRETO CON O CIN CILINDRO DE ACERO (CCP), POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en una cantidad igual o superior a SIETE MIL (7.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3” (75 mm).	2142144	2598,00		SI
			2124258	15114,05		
			PAF-ATF-025-2012	6429,42		
			TOTAL	<u>24141,47</u>		
		De la sumatoria de longitudes a acreditar, es decir, de los SIETE MIL (7.000) METROS, TRES MIL (3.000) METROS deberán corresponder a INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en un diámetro igual o superior a 3” (75 mm).	2142144	8733,50	SI	
			2124258			
			PAF-ATF-025-2012			
			TOTAL	<u>8733,50</u>		

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población. Para el presente proceso, se entiende como acueducto, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

PROYECTO: Toda Obra o conjunto de obras que hayan permitido la ejecución de al menos uno de los componentes que integran el sistema acueducto y que cumplan con las condiciones señaladas en los documentos de la convocatoria.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 2.665.408.396,00		Pesos
	3.218,64		SMMLV
Para el Aspecto b. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 3" ó 75 mm)	PVC - GRP - PEAD - CCP - HD		
	7.000,00		ML
	PEAD	3.000,00	ML

Contrato 1: No	2142144
Objeto:	CONSTRUCCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, POSTCONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL ACUEDUCTO RURAL, VEREDAS SANTA ANA, SAN VICENTE, LOMA LARGA Y CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA Y VEREDA BALSAL DEL MUNICIPIO DE VILLETÁ, CUNDINAMARCA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	25/02/2017		Componente que acredita	Cantidad
				a. (1 vez el valor del PE)	1826,31
	Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.449.642.099	b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3320,57		2598,00
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1826,31	b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO			8733,50
	Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	55,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS
Observaciones:	Folio 52-66: copia del contrato debidamente suscrito por el Subgerente de Contratación de Fonade y el Contratista				
	Folio 67-71: Acta de entrega y recibo final del objeto contractual suscrito por el contratista y el interventor, donde se evidencia las actividades ejecutadas, dentro de las que se incluye:				
	- Instalación de 8733.50 m de tubería PEAD de diámetros iguales o superiores a 3"				
	- Instalación de 2598 m de tubería en HD de diámetros superiores a 3"				
	Folio 72:78: Acta de liquidación suscrita por el gerente de área de legalizaciones, cetificaciones y liquidaciones, el representate legal del contratista y el Gerente del Contrato Interadministrativo No 213004, donde se evidencia entre otros aspectos, la conformación del Consorcio (Jorge Arturo Arbelaez Rojas 45% y Proyectos Civiles e Hidraulicos SAS 55%).				
	Con la documentación anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la condición de instalación de tuberías en PEAD, como en diferentes materiales.				

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No	2124258
Objeto:	VERIFICAR, AJUSTAR Y COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, VERIFICACIÓN, GESTIÓN PREDIAL DE LICENCIAS Y PERMISOS , VIABILIZACIÓN PROYECTO,CONSTRUCCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, POSTCONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS, CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL LA PEÑA EN EL MUNICIPIO DE CURITI, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	11/10/2015		Componente que acredita	Cantidad
				a. (1 vez el valor del PE)	3251,37
	Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.618.779.034	b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4064,22		15114,05
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3251,37	b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO			0,00
	Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS

Con la documentación anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la condición de instalación de tuberías en diferentes materiales.

SI

Objeto: SISTEMA DE ABASTECIMIENTO QUEBRADA PIEDRAS FASE II

PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS

Con la documentación anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la condición de instalación de tuberías en PEAD, como en diferentes materiales.

SI

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

1 de 4



Para el Aspecto b. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 3" ó 75 mm)	PVC - GRP - PEAD - CCP - HD		
	7.000,00		ML
	PEAD	3.000,00	ML

Fecha de terminación	Día/Mes/Año			Componente que acredita	Cantidad
	31/01/1999			a. (1 vez el valor del PE)	3371,83
	\$ 1.594.604.660			b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D>=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD
					12873,34
	6743,65			b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D>=> 3" L=>3000 ml)	PEAD
	3371,83				0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ALFONSO OROZCO MARTÍNEZ	
Observaciones:	A folio 110, el proponente aporta copia de CERTIFICACIÓN expedida por LA GERENCIA DEL PROGRAMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., en la que se puede verificar que el Consorcio Morales y Orozco del cual hace parte el ingeniero Alfonso Orozco, ejecutó el contrato 3092 143 97. Adicionalmente, el documento relaciona el objeto, valor de contrato, fecha de finalización y cantidad de tubería H.F.D. Ø 1000 mm (40") instalada, ascendiendo esta a 12873,34 metros. El documento se encuentra debidamente suscrito por el ingeniero Jorge Mendoza Diago - Gerente del Programa.				
	De folio 111 a folio 112, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL. El documento relaciona el numero de contrato, objeto, contratante, contratista, ,interventoria, fecha de terminación, valor final del contrato, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por Gregorio Otero Revollo - Director de Interventoria y Alfredo Morales Orozco - Morales & Orozco.				
	De folio 113 a folio 114, el proponente aporta copia de ACTA DE OBRA - ACTA FINAL. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.				
	De folio 115 a folio 116, el proponente aporta copia de CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO, documento en el que se evidencia nombre de consorcio siendo este Morales & Orozco, ademas de los respectivos porcentajes de participación, encontrando que el señor Alfonso Orozco cuenta con una participación del 50%.El documento se encuentra debidamente suscrito.				
	Con la información aportada el proponente suma a la condicion de experiencia del literal I un valor total de 3371,83 SMMLV, entre tanto suma a la condición de experiencia del literal II un total de 12873,34 metros. en tubería H.F.D. en un diametro de 1000mm.				

Contrato 2: No	<u>017-2003</u>
Objeto:	Construcción y optimización del Acueducto Regional de Guacoeche, Guacochito, Las Raices y El Alto de la Vuelta - Grupo I

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	29/01/2004		a. (1 vez el valor del PE)	1061,49
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 380.014.974		b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD 10617,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1061,49		b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD 0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1061,49			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ALFONSO OROZCO MARTÍNEZ

De folio 117 a folio 121, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO No.4 FINAL Y MODIFICATORIA. El documento relaciona No. de contrato, nombre de contratista, objeto, valor final, fecha de terminación y cantidades de obra ejecutadas, encontrando las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de tubería PVC RDE 51" Ø8"= 940 m.
- Suministro e instalación de tubería PVC RDE 51" Ø6"= 2000 m.
- Instalación de tubería PVC Ø4"= 4000 m.
- Suministro y colocación de tubo Ø10" RDE 51"= 4,50 m.
- Instalación de tubo Ø8" RDE 51"= 4,50 m.
- Instalación de tubería Ø6"= 703 m.
- Instalación de tubería Ø8"= 2965 m.

Actividades que en su conjunto suman 10617 m.

El documento se encuentra debidamente suscrito por CIRO CASTRO - ALCALDE MUNICIPAL, ALFONSO OROZCO - CONTRATISTA, ALEX BANDERAS - SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, EFRAIN MARQUEZ - INTERVENTOR y SEBASTIAN HERNANDEZ - ASESOR JURIDICO OBRAS PÚBLICAS.

Con la información aportada el proponente suma a la condición de experiencia según el literal I un valor total de 1061,49 SMMLV, entre tanto aporta a la condición de experiencia del literal II un total de 10617 metros en tubería PVC en diámetros mayores a 3" (75 mm).

SI

0093-2011

Mejoramiento plantas de tratamiento y optimización hidráulica de las redes de distribución del acueducto de Valledupar.

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	25/07/2012		a. (1 vez el valor del PE)	6465,71
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 17.122.045.537		b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD
				7,70
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	30213,60		b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6465,71			4201,68
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	21,40%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CAMILO ERNESTO JÁCOME NAVARRO

De folio 123 a folio 136, el proponente aporta copia de ACTA DE CANTIDADES DE OBRA DEFINITIVAS. El documento No. de contrato, fecha de culminación, valor de contrato y descripción de actividades ejecutadas dentro de las cuales se destacan las siguientes:

- Tubería Pead
- Tubería Pead 400 mm.....= 3199 m.
- Tubería Pead 355 mm.....= 6 m.
- Tubería Pead 250 mm.....= 5620 m.
- Tubería Pead 200 mm.....= 2141 m.
- Tubería Pead 160 mm.....= 1530 m.
- Tubería Pead 90 mm.....= 1090 m.

Total = 19,634

- Tubería PVC
- Suministro e instalación tubería de 3" RDE 21 = 36m.

Total= 36

El documento se encuentra debidamente suscrito por JULIAN CASTAÑO - R.L. CONSORCIO AGUAS DEL VALLE y JOSE ANDRES MOVILLA - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO OPERATIVO.

Las cantidades anteriormente relacionadas, deben ser afectadas por el porcentaje de participación del proponente en la figura asociativa conformada, tal cual se establece en los Términos de Referencia, por tanto las cantidades acreditadas son: **19,634 X 21.4%=4201.68m y 36 x 21.4%=7.7m**

De folio 137 a folio 140, el proponente aporta copia de DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO en el que se describen los porcentajes de participación y sus respectivos integrantes, teniendo que el señor Camilo Ernesto Jacome navarro cuenta con un porcentaje de participación del 21.40%. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Con la documentación presentada por el proponente, no se logra evidenciar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia, ya que el Acta de Cantidades de Obra definitivas no esta como documento apto para acreditar experiencia, por tanto se debe allegar documentación que permita evidenciar alguna de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato en cuestión.

En los tiempos establecidos en cronograma de los términos de referencia para subsanar documentos de la convocatoria, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA 093 DE 2011. Dicho documento relaciona objeto, contratista, contratante, terminación final, valor final del contrato, el cual asciende a \$17.122.045.537, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por LUIS EDUARDO GUTIERREZ - GERENTE EMDUPAR S.A. E.S.P., JOSÉ ANDRÉS MOVILLA - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO OPERATIVO - SUPERVISOR y CONSORCIO AGUAS DEL VALLE Y/O JULIAN CASTAÑO CARDENAS - CONTRATISTA.

La mencionada información permite validar los documentos suministrados con motivo de acreditación de experiencia abonando a la condición de valor un total de 30213,60 SMMVL X 21,4% = 6465,71 SMMVL, adicionalmente abonando a la condición de tubería una longitud TOTAL de tubería PEAD de 19,634 X 21,4%=4201,68m y una longitud total de tubería PVC de 36 x 21,4%=7,7m, esto una vez las mencionadas cantidades son afectadas por el porcentaje de participación del oferente en el contrato en cuestión.

SI

Findeter Financiera del Departamento Fiduciaria Bogotá MINVIVIENDA	
Observación general:	El proponente debe subsanar el Contrato No 3 con el fin de validar la siguiente condición particular de la experiencia: <i>(...) Con la sumatoria de longitudes en los Contratos y/o Proyectos aportados, deberán acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC), HIERRO DÚCTIL (HD), CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP), POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en una cantidad igual o superior a SIETE MIL (7.000) METROS, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).</i> <u>De la sumatoria de longitudes a acreditar, es decir, de los SIETE MIL (7.000) METROS, TRES MIL (3.000) METROS deberán corresponder a INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESIÓN (PEAD), en un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).</u> (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)
Observación general subsanación:	En los tiempos establecidos en cronograma de la convocatoria, el proponente aportó información que permite validar condiciones de experiencia para el contrato 3 (0093-2011), en razon a ello se le da la condición de habilitado técnicamente para continuar en el proceso

Para el Aspecto b. Instalación de Tuberías de Acueducto (D=> 3" ó 75 mm)	PVC - GRP - PEAD - CCP - HD		
	7.000,00		ML
	PEAD	3.000,00	ML

	<table><tr><td>Día/Mes/Año</td></tr><tr><td>2/04/2018</td></tr><tr><td>\$ 2.308.513.741</td></tr><tr><td>2954,93</td></tr><tr><td>2363,94</td></tr><tr><td>CONSORCIO</td></tr></table>	Día/Mes/Año	2/04/2018	\$ 2.308.513.741	2954,93	2363,94	CONSORCIO		<table><tr><td>Componente que acredita</td><td>Cantidad</td></tr><tr><td>a. (1 vez el valor del PE)</td><td>2363,94</td></tr><tr><td>b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)</td><td>PVC-GRP-CCP-HD 3727,55</td></tr><tr><td>b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)</td><td>PEAD 0,00</td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1 vez el valor del PE)	2363,94	b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD 3727,55	b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD 0,00
Día/Mes/Año																	
2/04/2018																	
\$ 2.308.513.741																	
2954,93																	
2363,94																	
CONSORCIO																	
Componente que acredita	Cantidad																
a. (1 vez el valor del PE)	2363,94																
b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD 3727,55																
b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD 0,00																
Fecha de terminación																	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):																	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):																	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:																	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:																	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td><td>80,00%</td><td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td><td>JAIME HERRERA OSORIO 30% EMIRO CARLOS BARGUIL 20% INGASI 30%</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JAIME HERRERA OSORIO 30% EMIRO CARLOS BARGUIL 20% INGASI 30%												
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JAIME HERRERA OSORIO 30% EMIRO CARLOS BARGUIL 20% INGASI 30%														
Observaciones:	De folio 122 a folio 134-R, el proponente aporta copia de CONTRATO DE OBRA, en el que se plasman las condiciones bajo las que se deben ejecutar las obras. El documento relaciona entre otros datos, empresa contratante, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, contratista, siendo este el CONSORCIO ALIANZA, conformado por Jaime Herrera con participación de 30%, Carlos Barguil con participación del 20%, INGASI con participación de 30%, además de Hugo Ferneli Diaz con participación del 20%. El documento se encuentra debidamente suscrito por JULIAN GARCIA - R.L. FIDUCIARA BOGOTÁ y JAIME HERRERA - R.L. CONSORCIO ALIANZA. De folio 135 a folio 137, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN. El documento relaciona objeto de contrato, numero de contrato, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado. El documento se encuentra debidamente suscrito entre la partes. De folio 138 a folio 140, el proponente aporta copia de cantidades de obra ejecutadas vs contratada. En el documento se identifican las siguientes actividades: - Instalación de tubería 3" RDE 32.5= 347,05 m - Instalación de tubería 4" RDE 41= 1456,52 m - Instalación de tubería 4" RDE 32.5= 2216,90 m - Instalación de tubería 4" RDE 21= 638,97 m Actividades que en su conjunto suman 4659,44 m. que afectados por el porcentaje de participación arroja una cifra de 3727,55m. El documento se encuentra debidamente suscrito por JAIME HERRERA - R.L. DEL CONTRATISTA y EDWIN JAVIER LINARES - R.L. INTERVENTORIA. Con la información aportada el proponente suma a la condición de experiencia según el literal I un valor total de 2363,94 SMMLV, entre tanto aporta a la condición de experiencia del literal II un total de 3727,55 metros en tubería PVC en diámetros mayores a 3" (75 mm). Adicionalmente, con la información suministrada el proponente aporta a la condición de valor un total de: <u>2954,93 X 80% = 2363,94 SMMLV.</u>																

Contrato 2: No	<u>002-2014</u>
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL BAJO SINÚ, E CUAL LO INTEGRAN LOS MUNICIPIOS DE LORICA, PURÍSIMA, MOMIL, CHIMA Y TUCHIN, EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

[illegible]

3 de 3

1 de 2

																	
Contrato 1: No		30*11*2015*000007															
Objeto:		CONSTRUCCIÓN DE SECTORES PARA LA OPTIMIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL CIRCUITO EL TESORO, CIRCUITO BELLAVISTA, CIRCUITO CONCORD Y CIRCUITO VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.															
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>28/04/2017</td></tr></table>	Día/Mes/Año	28/04/2017		<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>a. (1 vez el valor del PE)</td><td>7406,51</td></tr><tr><td>b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)</td><td>PVC-GRP-CCP-HD</td></tr><tr><td>b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)</td><td>PEAD</td></tr><tr><td></td><td>30150,41</td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1 vez el valor del PE)	7406,51	b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD	b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD		30150,41		
Día/Mes/Año																	
28/04/2017																	
Componente que acredita	Cantidad																
a. (1 vez el valor del PE)	7406,51																
b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD																
b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD																
	30150,41																
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 10.927.816.979																
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	14813,02																
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	7406,51																
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL																
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>50,00%</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%		<table><tr><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th><td>PAMER INGENIERIA S.A.S.</td></tr></table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PAMER INGENIERIA S.A.S.										
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%																
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PAMER INGENIERIA S.A.S.																
Observaciones:	De folio 102 a folio 113, el proponente aporta copia en la que LA SUSCRITA SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO hace CONSTAR que la UNIÓN TEMPORAL REDES MALAMBO de la cual hace parte la empresa PAMER INGENIERIA S.A.S. con una participación del 50%, ejecutó el contrato 30*11*2015*000007. Adicionalmente, el documento relaciona el objeto, valor final, fecha de terminación y cantidad de tubería PEAD instalada, la cual en su conjunto suma 30150,41 metros. El documento se encuentra debidamente suscrito por LORETTA JIMENEZ SANCHEZ - SECRETARIA DE AGUA 'POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Con la información aportada el proponente suma a la condición de experiencia del literal A un valor total de 7406,51 SMMLV, esto una vez se afecta el valor total del contrato por el porcentaje de participación del oferente en el presente contrato, entre tanto suma a la condición de experiencia del literal B un total de 30150,41 metros. en tubería PEAD. en diámetros mayores o iguales a 3".																
CUMPLE:	SI																
Observación general:	Con la información aportada, el proponente está dando cumplimiento de las exigencias de experiencia especifica que se tienen a nivel técnico para la presente convocatoria.																

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-003-2019
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”.
Fecha de diligenciamiento:	7/03/2019
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	10
Proponente:	<u>Consortio La paz Fase II</u>
Representante Legal:	Armando Martínez Spadofa

Subsanación

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO**

La experiencia deberá acreditarse con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1. ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población. Para el presente proceso, se entiende como acueducto, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.
2. PROYECTO: Toda Obra o conjunto de obras que hayan permitido la ejecución de al menos uno de los componentes que integran el sistema acueducto y que cumplan con las condiciones señaladas en los documentos de la convocatoria.

SMMLV

CUMPLE:	SI
---------	----

 Fiduciaria Bogotá  MINVIVIENDA																			
Contrato 3: No	31 - 2007 de Noviembre 19 de 2007																		
Objeto:	Construcción de la expansión de acueducto y alcantarillado sanitario en el sector de la universidad en Santa Marta D.T.C.H etapa I Boulevard las Rosas																		
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>28/12/2009</td></tr></table>	Día/Mes/Año	28/12/2009		<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>a. (1 vez el valor del PE)</td><td>1849,06</td></tr><tr><td>b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)</td><td>PVC-GRP-CCP-HD</td></tr><tr><td></td><td>0,00</td></tr><tr><td>b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)</td><td>PEAD</td></tr><tr><td></td><td>2630,54</td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1 vez el valor del PE)	1849,06	b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD		0,00	b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD		2630,54		
Día/Mes/Año																			
28/12/2009																			
Componente que acredita	Cantidad																		
a. (1 vez el valor del PE)	1849,06																		
b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD																		
	0,00																		
b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD																		
	2630,54																		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.593.993.780																		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9245,31																		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1849,06																		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio																		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>20,00%</td><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th><td>Efrain Cucunuba Bermudez</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	20,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	Efrain Cucunuba Bermudez														
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	20,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	Efrain Cucunuba Bermudez																
Observaciones:	A folio 104 al 108 se allega copia del acta de liquidación debidamente suscrita por Fabiola Iguaran en calidad de Directora de interventoría de metroaguas, Guillermo Narváez en calidad de director de interventoría del consorcio Santa Marta, Jaime Sanabria, Luis Coba, Jaime Rueda y Efraín Cucunuba en representación del contratista. A folio 109 al 112 se allega copia de acta de recibo de obra final debidamente suscrita por Fabiola Iguaran en representación de Metroaguas, Guillermo Narváez en representación de la interventoría y Carlos Rueda en representación del contratista de obra. En la Documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 31 2007 de noviembre 19 de 2007, la contratante correspondiente a la Empresa Caucana de Servicios Públicos, Emcaservicios el contratista correspondiente al consorcio Milenio del cual Efrain Cucunubá tuvo una participación del 20%, la fecha de terminación y el valor del contrato ejecutado correspondiente a 1849,06 luego de ser afectado por el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la instalación de 2630,54 m de tubería de acueducto con diámetros iguales o mayores a 3" en tubería de polietileno Pead, esto luego de ser afectado por el porcentaje de participación. Con la documentación aportada se da cumplimiento a las condiciones de experiencia específica y a las reglas de acreditación.																		
CUMPLE:	SI																		
Observación general:																			

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-003-2019
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CABECERA URBANA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II”.
Fecha de diligenciamiento:	7/03/2018
Tipo de Proponente:	Consorcio
No de Proponente:	11
Proponente:	<u>Consorcio La Paz</u>
Representante Legal:	Edwar Enrique Equerrola

Subsanación

Contrato 1: No	092 de 2011															
	Objeto: Revisión y ajustes a los estudios, diseños, construcción, para la optimización de los sistemas de acueducto de los corregimientos La Mata – Besote – Ayacucho y Simaña del municipio de la Gloria en el departamento del Cesar.															
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>7/12/2015</td></tr></table>	Día/Mes/Año	7/12/2015	<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>a. (1 vez el valor del PE)</td><td>8047,40</td></tr><tr><td rowspan="2">b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)</td><td>PVC-GRP-CCP-HD-PEAD</td></tr><tr><td>3324,00</td></tr><tr><td rowspan="2">b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)</td><td>PEAD</td></tr><tr><td>20562,00</td></tr></table>			Componente que acredita	Cantidad	a. (1 vez el valor del PE)	8047,40	b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD-PEAD	3324,00	b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD	20562,00
Día/Mes/Año																
7/12/2015																
Componente que acredita	Cantidad															
a. (1 vez el valor del PE)	8047,40															
b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>7000 ml)	PVC-GRP-CCP-HD-PEAD															
	3324,00															
b. (Instalación de Tuberías de Acueducto) (D=> 3" L=>3000 ml)	PEAD															
	20562,00															
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 5.185.342.689,00															
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	8047,40															
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	8047,40															
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Natural															
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>100,00%</td><th>INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th><td>Edwar Enrique Egurrola</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	Edwar Enrique Egurrola											
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	Edwar Enrique Egurrola													
Observaciones:	A folio 89 al 110 se allega copia del acta de terminación del contrato de obra No. 092 de 2011 debidamente suscrito por Edward Enrique Egurrola en representación del contratista, Boris Leonardo Valverde en calidad de supervisor del contrato por parte de Aguas del cesar, y Orlando oliveros en calidad de Director Técnico de Aguas del cesar. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 092 de 2011, la contratante correspondiente a Aguas del Cesar S.A. E.S.P, el contratista correspondiente a Edward Enrique Egurrola, la fecha de terminación y el valor del contrato ejecutado correspondiente a 8047.4 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la instalación de 3324 m de tubería PVC en diámetros iguales o superiores a 75 mm y la instalación de 20.562 m de tubería en polietileno acueducto con diámetros iguales o mayores a 75 mm, Con la documentación aportada se da cumplimiento a las condiciones de experiencia específica y a las reglas de acreditación.															
CUMPLE:	SI															
Observación general:																